

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

132° PERÍODO LEGISLATIVO

29 de junio de 2011

REUNIÓN Nro. 10 – 9^{na}. ORDINARIA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DIPUTADO: DANIEL RAÚL BESCOS

SECRETARIO: JORGE GAMAL TALEB

PROSECRETARIO: NORBERTO ROLANDO CLAUICICH

Diputados presentes

ADAMI, Rubén Francisco
ALDERETE, Mirta Griselda
ALLENDE, José Ángel
ARGAIN, Héctor Darío
ARTUSI, José Antonio
BENEDETTI, Jaime Pedro
BERTHET, Hugo Oscar
BESCOS, Daniel Raúl
BOLZÁN, Jorge Daniel
CARDOSO, José Oscar
DE LA FUENTE, Héctor Eduardo
DÍAZ, Patricia Teresa
FLORES, Horacio Fabián
H AidAR, Alicia Cristina
JODOR, José Salin

KAEHLER, Ernesto Rolando

KERZ, Jorge Alberto

LÓPEZ, Alcides Marcelo

MAIER, Jorge Fernando

NOGUEIRA, Lidia Esther

VÁSQUEZ, Hugo Daniel

ZACARÍAS, Juan Domingo

Diputados ausentes

ALMADA, Juan Carlos

BETTENDORFF, Juan Alberto

D'ANGELO, Ana Delia

JOURDÁN, Eduardo Abel

Diputados ausentes c/aviso

BUSTI, Jorge Pedro

MISER, José María

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Justificación de inasistencias
- 4.- Izamiento de la Bandera
- 5.- Acta
- 6.- Moción. Alteración del orden de la sesión.
- 7.- Planta de tratamiento y disposición final de residuos domiciliarios urbanos en Diamante. Intervención del Poder Ejecutivo. (Expte. Nro. 18.651). Consideración. Sancionado (10)
- 8.- Constitución de la Cámara en conferencia
- 9.- Cierre de la conferencia

- 11.- Asuntos Entrados

I – Comunicaciones oficiales**II – Proyectos en revisión**

- a) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar el cierre del Ejercicio Económico del año 2010 remitido por el Municipio de Hernández. (Expte. Nro. 18.666)
- b) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ordenanza Nro. 586/11, referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2011, remitida por el Municipio de Piedras Blancas. (Expte. Nro. 18.667)
- c) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar el cierre del Ejercicio Económico del año 2010 remitido por el Municipio de General Campos. (Expte. Nro. 18.668)
- d) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la ejecución presupuestaria del Ejercicio Económico del año 2010 remitido por el Municipio de Valle María. (Expte. Nro. 18.669)
- e) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ordenanza Nro. 589/11, referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2011, remitida por el Municipio de Piedras Blancas. (Expte. Nro. 18.670)
- f) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar las Ordenanzas Nros. 042/10, 044/10/ y 046/10, referidas a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2010, remitidas por el Municipio de Pronunciamiento. (Expte. Nro. 18.671)
- g) Proyecto de ley, venido en revisión. Facultar al Poder Ejecutivo a concretar operaciones de crédito público con el Estado nacional para el financiamiento del Programa de Desarrollo de Áreas Rurales, en el marco del Acuerdo de Ejecución entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 18.672)
- h) Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Poder Ejecutivo a constituir una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria con la finalidad de adquirir, poner en funcionamiento y explotar la planta frigorífica ex-Vizental ubicada en San José, departamento Colón. (Expte. Nro. 18.673)
- i) Proyecto de ley, venido en revisión. Rectificar el Anexo I de la Ley Nro. 9.980, mediante el cual se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación varios inmuebles ubicados en el ejido de la ciudad de Federación. (Expte. Nro. 18.674). Moción de sobre tablas (20). Consideración (27). Sancionado (28)
- j) Proyecto de ley, devuelto en revisión. Regular el servicio de bronceado artificial de la piel mediante la aplicación de radiación ultravioleta. (Expte. Nro. 16.926)
- k) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ordenanza Nro. 003/11, referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2011, remitida por el Municipio de General Campos. (Expte. Nro. 18.675)
- l) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ordenanza Nro. 027/10, referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2010, remitida por el Municipio de General Campos. (Expte. Nro. 18.676)
- m) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar el balance de inversiones de las rentas correspondientes al Ejercicio Económico 2010, remitida por el Municipio de Villa Aranguren. (Expte. Nro. 18.677)

n) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ordenanza Nro. 676/11, referida a la ampliación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2011, remitida por el Municipio de Hernández. (Expte. Nro. 18.678)

ñ) Proyecto resolución, venido en revisión. Aprobar el cierre del Ejercicio Económico del año 2010, remitido por el Municipio de Colonia Ayuí. (Expte. Nro. 18.679)

12.- Proyectos de los señores diputados. Reserva. Pase a comisión.

Proyectos de los señores diputados

III – Proyecto de resolución. Diputado Bettendorff. Declarar de interés la edición del libro “Guaqueyachú - fragmentos de su historia”. (Expte. Nro. 18.657). Moción de sobre tablas (26). Consideración (39). Sancionado (40)

IV – Proyecto de resolución. Diputado Benedetti. Solicitar al Poder Ejecutivo gestione ante el Directorio del Nuevo Banco de Entre Ríos la instalación de un cajero automático en la localidad de Ceibas. (Expte. Nro. 18.658). Moción de sobre tablas (26). Consideración (39). Sancionado (40)

V – Proyecto de resolución. Diputados De la Fuente y Benedetti. Requerir a la Comisión Nacional de Comunicaciones su intervención ante la Empresa Telecom Argentina S.A., respecto a la reapertura de la oficina comercial en Guaqueyachú. (Expte. Nro. 18.659). Moción de sobre tablas (26). Consideración (39). Sancionado (40)

VI – Proyecto de resolución. Diputado Jodor. Solicitar al Poder Ejecutivo tramite la puesta en funcionamiento del Consejo Zonal de Vialidad en el departamento Guaquey. (Expte. Nro. 18.660). Moción de sobre tablas (26). Consideración (39). Sancionado (40)

VII – Proyecto de resolución. Diputado Jodor. Solicitar al Poder Ejecutivo la colocación de barandas en los puentes ubicados en el camino al “El Albardón”, y en el acceso a la Aldea Asunción; en el departamento Guaquey. (Expte. Nro. 18.661). Moción de sobre tablas (26). Consideración (39). Sancionado (40)

VIII – Proyecto de resolución. Diputado Jodor. Interesar al Poder Ejecutivo respecto de la situación de deterioro de la Escuela Secundaria Nro. 12 “Juan L. Ortiz”, ubicada en Puerto Ruiz, departamento Guaquey. (Expte. Nro. 18.662). Moción de sobre tablas (26). Consideración (39). Sancionado (40)

IX – Proyecto de resolución. Diputado Allende. Declarar de interés el 75º aniversario de la creación de la Escuela de Nivel Medio y Superior de Educación Tecnológica Nro. 1 de la ciudad de Nogoyá. (Expte. Nro. 18.663). Moción de sobre tablas (26). Consideración (39). Sancionado (40)

X – Proyecto de ley. Diputado Artusi. Considerar ejercicio profesional de los graduados en museología, el desempeño especializado de tareas de conservación, sistematización, administración y dirección de museos. (Expte. Nro. 18.664)

XI – Proyecto de resolución. Diputados Cardoso y Miser. Solicitar al Poder Ejecutivo el enripiado del acceso desde la Ruta Provincial Nro. 5 a las Escuelas Provinciales Nros. 5, 43 y 7 de Colonia Federal, departamento Federal. (Expte. Nro. 18.665). Moción de sobre tablas (26). Consideración (39). Sancionado (40)

XII – Proyecto de resolución. Diputada Díaz. Solicitar al Poder Ejecutivo evalúe la posibilidad de incluir al Instituto Técnico “Fernando Torres Vilches” de Santa Elena, departamento La Paz, en el beneficio “Copa de Leche”. (Expte. Nro. 18.680). Moción de sobre tablas (26). Consideración (39). Sancionado (40)

XIII – Proyecto de resolución. Diputado Kerz. Declarar de interés el “III Festival Internacional de Fotografía de Paraná”. (Expte. Nro. 18.681). Moción de sobre tablas (26). Consideración (39). Sancionado (40)

XIV – Proyecto de resolución. Diputados Argain, Kerz y diputada D’Angelo. Solicitar al Poder Ejecutivo las acciones necesarias para que el Instituto Superior de Agentes de Propaganda Médica de Entre Ríos, disponga de una sede propia. (Expte. Nro. 18.682). Moción de sobre tablas (26). Consideración (39). Sancionado (40)

XV – Proyecto de ley. Diputados Zacarías y Maier. Adherir a la Ley Nacional Nro. 26.529 en su Capítulo IV: “De la Historia Clínica” -instrumentación de la Historia Clínica Única informatizada-. (Expte. Nro. 18.683)

13.- Proyectos fuera de lista. Ingresos.

- Proyecto de resolución. Diputada Nogueira. Declarar de interés la constitución del Foro de Habitantes a Ciudadanos de La Paz. (Expte. Nro. 18.684). Moción de sobre tablas (26). Consideración (39). Sancionado (40)
- Proyecto de resolución. Diputado Kerz. Declarar de interés el XV Encuentro Provincial de Cooperativas, a realizarse en Concordia. (Expte. Nro. 18.685). Moción de sobre tablas (26). Consideración (39). Sancionado (40)
- Proyecto de resolución. Diputada Nogueira. Declarar de interés los festejos por los 40 años del Centro Ayuda Al Niño Aminorado junto a la Escuela Nro. 6 "Mi Estrellita Guía", de La Paz. (Expte. Nro. 18.686). Moción de sobre tablas (26). Consideración (39). Sancionado (40)

14.- Juzgado de Menores y Familia en La Paz. Creación. (Expte. Nro. 18.599). Ingreso dictamen de comisión. Moción de sobre tablas (21). Consideración (29). Sancionado (30)

15.- Escuela Secundaria Nro. 12 de Chajarí. Donación de inmueble. (Expte. Nro. 18.322). Ingreso dictamen de comisión. Moción de sobre tablas (22). Consideración (31). Sancionado (32)

16.- Municipio de Lucas González. Donación de terreno. (Expte. Nro. 18.452). Ingreso dictamen de comisión. Moción de sobre tablas (23). Consideración (33). Aprobado (34)

17.- Municipio de Crespo. Compra de inmueble. (Expte. Nro. 18.609). Ingreso dictamen de comisión. Moción de sobre tablas (24). Consideración (35). Aprobado (36)

18.- Ley Nro. 9.873 –Donación de inmueble por el Municipio de Basavilbaso-. Modificación. (Expte. Nro. 17.664). Ingreso dictamen de comisión. Moción de sobre tablas (25). Consideración (37). Sancionado (38)

19.- Homenajes

- A Juan Domingo Perón
- A la Unión Cívica Radical
- A Leandro N. Alem
- A Arturo U. Illia y Carlos H. Perette

–En Paraná, a 29 de junio de 2011, se reúnen los señores diputados.

–A las 10.15 dice el:

1
ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes los señores diputados: Adami, Alderete, Argain, Artusi, Benedetti, Berthet, Bescos, Bolzán, Cardoso, De la Fuente, Díaz, Flores, Haidar, Jodor, Kaehler, Kerz, López, Maier, Nogueira, Vásquez y Zacarías.

2
APERTURA

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Con la presencia de 21 señores diputados, queda abierta la 9ª sesión ordinaria del 132º Período Legislativo.

3
JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

SR. BENEDETTI – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero justificar la inasistencia del Presidente de nuestro bloque, señor diputado Miser, quien no pudo concurrir por problemas de salud de un familiar.

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Se toma debida nota, señor diputado.

Informo que el señor diputado Busti está ausente por encontrarse afectado en su salud.

4

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Invito al señor diputado José Oscar Cardoso a izar la Bandera Nacional.

–Así se hace. (Aplausos.)

5

ACTA

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 8ª sesión ordinaria, celebrada el 15 de junio del año en curso.

–A indicación del señor diputado Flores se omite la lectura y se da por aprobada.

6

MOCIÓN

Alteración del orden de la sesión

SR. FLORES – Pido la palabra.

Señor Presidente, teniendo en cuenta que se encuentran en el recinto vecinos de la ciudad de Diamante que han sido invitados para exponer sobre la denuncia que han hecho por la instalación, sin la aprobación correspondiente, de una planta de tratamiento de residuos, mociono que se altere el orden de la sesión e inmediatamente pasemos a considerar el proyecto de resolución del expediente 18.651, que tiene acordado su tratamiento preferencial en esta sesión.

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Flores, en el sentido de alterar el orden de la sesión y pasar a considerar el proyecto de resolución indicado.

–La votación resulta afirmativa.

7

PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS URBANOS EN DIAMANTE. INTERVENCIÓN DEL PODER EJECUTIVO.

Consideración (Expte. Nro. 18.651)

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Por Secretaría se dará lectura al proyecto de resolución que insta al Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, tome intervención ante la instalación en la ciudad de Diamante de una planta de tratamiento y disposición final de residuos domiciliarios urbanos sin contar con la aprobación del correspondiente estudio de impacto ambiental (Expte. Nro. 18.651).

–Se lee:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Ínstase al Poder Ejecutivo provincial para que, a través de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Entre Ríos, tome inmediata intervención ante la instalación en la Chacra del Grupo Nro. 41 sita en el ejido sur de la ciudad de Diamante y en cuyo ángulo Noroeste la Municipalidad de Diamante, ha instalado una planta de tratamiento y disposición final de residuos domiciliarios urbanos, sin contar con la aprobación del correspondiente estudio de impacto ambiental, violándose de esta manera disposiciones legales contenidas en

las Leyes Nacionales Nro. 25.675 Arts. 1, 2, 4, 11, 13, 19, 20, 21, 29 y concordantes, Nro. 25.916 Arts. 1, 2, 4, 6, 15, 18 y Artículo Nro. 41 de la Constitución nacional y Art. Nro. 22 y 56 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y Decreto Provincial 4.977/09 Arts. 1, 2, 23, 57.

Art 2º.- Preventivamente hasta tanto la autoridad competente resuelva la situación antes planteada, se solicita que se ordene al Municipio la suspensión inmediata del depósito y/o volcado de los residuos domiciliarios en la Chacra del Grupo Nro. 41, de la ciudad de Diamante.

Art. 3º.- De forma.

8

CONSTITUCIÓN DE LA CÁMARA EN CONFERENCIA

SR. FLORES – Pido la palabra.

Encontrándose presentes en el recinto vecinos afectados por la instalación de esta planta de tratamiento de residuos, mociono que la Cámara se constituya en conferencia para escuchar lo que vinieron a decirnos respecto de esta cuestión; asimismo, solicito que se haga la versión taquigráfica de la conferencia.

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Flores. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

–Son las 10.25.

SR. PRESIDENTE (Bescos) – La Cámara queda constituida en conferencia.

SRA. HAIDAR – Pido la palabra.

Quiero hacer una breve introducción sobre el tema que nos convoca. En la sesión anterior, en oportunidad de mocionar el tratamiento preferencial para el proyecto de resolución que estamos considerando –moción que fue aprobada unánimemente por los legisladores–, manifesté que en esta sesión íbamos a constituir la Cámara en conferencia para escuchar a los vecinos que quieren hablar de este problema que se ha suscitado en el ejido sur de la ciudad de Diamante, más específicamente en el Grupo de la Chacra 41, donde se ha instalado una supuesta planta de tratamiento de residuos, que los vecinos manifiestan que en realidad es un basural a cielo abierto que afecta no sólo el medio ambiente, sino también a todas las personas que viven en ese lugar.

Nosotros fuimos convocados por los vecinos a una reunión en la que participamos todos los candidatos y precandidatos a intendente de todos los partidos políticos; nos hicimos presentes en esa reunión y allí hicimos este ofrecimiento de constituir la Cámara en conferencia para escucharlos. Además presenté el proyecto de resolución que tiene número de expediente 18.651, en el que se insta al Poder Ejecutivo provincial a tomar cartas en el tema, a través de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, ya que este basural está funcionando hace ocho meses sin ningún tipo de intervención de los organismos oficiales.

Invito, señor Presidente, a que escuchemos a los vecinos de la ciudad de Diamante que vinieron a contarnos lo que allí está sucediendo, mientras se proyecta un video con imágenes que son más que elocuentes.

–Inicia la proyección de un video, que muestra las imágenes del predio al que refiere el problema.

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Tienen la palabra los vecinos de la ciudad de Diamante.

Informo que se realizará el registro taquigráfico de la conferencia, por lo cual, les pido que se identifiquen cuando hagan uso de la palabra.

SRA. BURNES – Buenos días, señores legisladores y público en general; soy la ingeniera Burnes.

Estamos agradecidos por su invitación para exponer sobre nuestra preocupación, ya que los vecinos del ejido sur de la ciudad de Diamante desde el mes de noviembre de 2010

hemos estado tratando de que se respete y se cumpla con la legislación vigente que protege el medio ambiente, debido al serio, inminente y seguro daño que se producirá al mismo y a nuestra salud por la improvisada e ilegal puesta en funcionamiento de la llamada "Planta Municipal de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos", instalada a muy escasos metros de nuestros domicilios, propiedades y establecimientos productivos.

En Diamante, desde hace mucho tiempo, el basural a cielo abierto que existía estaba en un terreno de propiedad privada, cuyos dueños, en el año 2005 aproximadamente, pidieron al Municipio el predio por vía legal, ya que no tuvieron respuesta de otra manera.

A partir de ese momento el Municipio comenzó a gestionar dinero para la construcción de una planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos en otro lugar. La Nación envió dinero y aproximadamente en 2006/2007 se realizaron una o dos fosas y se comenzó con una campaña de concientización para la separación de los residuos sólidos urbanos en su origen, o sea, en las casas de la población. Esta tarea fue prontamente abandonada por las autoridades municipales.

En el año 2010 un juez determina que la Municipalidad de Diamante tiene que desalojar el predio particular donde estaba el basural a cielo abierto y, sin haber terminado con las obras en la nueva planta, sin realizar la pertinente separación en origen de los residuos, ni contar con el previo y obligatorio estudio de impacto ambiental ni autorización legal ninguna, mudan el volcadero de residuos al Grupo de Chacras Nro. 41 del ejido de Diamante, un lugar determinado por ordenanza, desde hace ya varios años, como de "uso exclusivo industrial".

Este predio de propiedad municipal está ubicado a escasos 1.200 metros de un centro poblado, barrio Belgrano; a 300 metros de una planta de extracción de miel; a 400 metros de un frigorífico; a 2.000 metros del Parque Nacional Pre-Delta y a 30 metros de los vecinos que han vivido y trabajado toda su vida en ese lugar. Por este motivo estamos convencidos de que no es el lugar para ubicar un basural y de que se debe remover de allí.

Con esta realidad nos reunimos los vecinos y pedimos audiencias en el Municipio, tanto al señor Intendente de la ciudad, don Carlos Darrichón, y al Honorable Concejo Deliberante. Únicamente fuimos atendidos por los concejales, de los cuales sólo tuvimos promesas de mejorar la situación hasta que se concluyera con la obra proyectada. Esto fue en noviembre de 2010 y, por supuesto, hasta el día de hoy no pasó ni se construyó nada de lo prometido. Así fue que insistimos en el pedido de audiencia al señor Intendente, pero lamentablemente nunca nos la concedió. Sin respuestas, los vecinos decidimos, en el mes de diciembre de 2010, pedir colaboración y asesoramiento profesional al doctor Julián Vergara, para evaluar y decidir alguna estrategia legal para llevar nuestro reclamo al ámbito judicial, en defensa de nuestros derechos a vivir en un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y sustentable, como prescriben el Artículo 41 de la Constitución nacional y el Artículo 22 de la recientemente reformada Constitución provincial.

Desde ese momento hemos realizado varios trámites legales para averiguar en qué situación estaba el proyecto de la planta, y descubrimos que dicho emprendimiento se encontraba ilegalmente en funcionamiento, ya que según nos contestara la propia Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos no había ningún proyecto habilitado por dicha repartición en la ciudad de Diamante.

Recién en febrero de 2011, esto es, luego de cinco meses de estar arrojando ilegalmente diez toneladas por día de basura sin clasificar a cielo abierto y sin estar autorizados por nadie, la Municipalidad de Diamante presenta un plan de gestión ambiental a la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos. Estamos a 29 de junio y la Secretaría de Ambiente Sustentable aún no toma medidas, siendo que para evaluarlo tienen 15 días después de presentado el proyecto.

En realidad lo que necesitamos es sólo que se cumpla con la ley, los decretos y las resoluciones firmados por los mismos funcionarios que están en este momento en el Gobierno, como son el señor Gobernador y el Secretario de Ambiente Sustentable, el ingeniero Raffo, ya que no cabe ninguna duda que la Municipalidad de Diamante está violando las normas en todos los aspectos, desde lo administrativo hasta la ejecución del proyecto. No se ha tomado ninguna medida de protección del ambiente, no se cumple con ninguna regla sanitaria: hace sólo 20 días que plantaron la cortina de árboles, no existe alambrado perimetral, hay dispersión de bolsas de nailon por los campos linderos, no existe protección para las napas de agua ya que el nailon que colocaron lo rompieron o lo sacaron; o sea, estamos en peligro inminente de contaminación de las napas freáticas, además desagotan las celdas arrojando el agua contaminada a la vía pública. Todo esto sin tener en cuenta todavía la depreciación de nuestros

campos, el daño económico, y en un futuro el daño a nuestra salud, ya que comienzan a abundar vectores como ratones, moscas y mosquitos, además de perros en gran cantidad.

Con esto queremos decir, señores diputados, que los vecinos del ejido sur de la ciudad de Diamante estamos más que decepcionados de nuestra Administración pública debido a la manera como nos está tratando y perjudicando. Creemos que en defensa del medio ambiente que nos ha rodeado toda la vida, en defensa de nuestros derechos, el de nuestros hijos y de nuestros nietos, se puede y debe hacer cumplir la ley vigente en toda su magnitud, y es por eso que estamos luchando.

Para concluir, como ciudadanos respetuosos de las leyes y las instituciones, les preguntamos a ustedes: ¿qué nos queda por hacer? Muchas gracias por su atención.

SRA. RICLE – Buenos días, soy Eugenia Ricle, vecina directamente afectada por los residuos o basural.

Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos, hoy nuestros reclamos llegan a los oídos de ustedes y estamos agradecidos de su prestancia y por su atención. Mis palabras representan a mi familia y a los vecinos autoconvocados.

No ha sido fácil la convivencia con este basural durante estos nueve meses. Sufrimos a diario un malestar producto del mal olor, moscas, mosquitos, roedores, perros y acumulación de basura en los caminos linderos, sin encontrar paliativo ni solución alguna.

La movilización hoy agrupa a un puñado de vecinos, pero en años venideros sabemos que este reclamo puede involucrar a toda la comunidad diamantina, si es que este problema de la basura no entra en el itinerario serio del cuidado del medio ambiente de nuestras autoridades, de las que todavía no recibimos respuesta.

Según estudios se recolectan diariamente 9,5 toneladas de basura, que van a parar a ese lugar sin encontrar aún un aislante entre el suelo, las napas de agua, el aire y demás.

Somos conscientes de los daños que a futuro podría ocasionar la basura: problemas de salud, contaminación de las napas freáticas, alteración de las actividades productivas realizadas en la zona y la completa desvalorización de nuestras propiedades, sin contar el impacto cercano al Parque Nacional Pre-Delta, reservorio natural de la flora y fauna de nuestra región.

Enumeradas y conocidas son las negligencias del proyecto municipal, el que encontramos estancado y que arrastra la desatención hacia el medio ambiente, al que consideramos inviolable y defendemos por ser fuente de vida, salud, recreación y producción.

Habiendo expresado nuestro descontento y agotando las instancias de socialización del problema, sólo nos queda su pronta resolución priorizando el cuidado del medio ambiente y la del grupo convocado. Muchas gracias.

SR. VERGARA – Buenos días, mi nombre es Julián Vergara, soy el abogado patrocinante de los vecinos que han hecho un reclamo judicial que vienen luchando por lo que acaban de expresar.

Señor Presidente, señores legisladores, agradezco el habernos recibido en este recinto y poder expresar este problema local que tiene una resonancia, tal vez, por ahora circunscripta a la ciudad de Diamante, pero somos conscientes de que es un problema que va a tener que ser resuelto en todo el territorio provincial, como es el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos.

Para comentarles un poco cuál ha sido la estrategia legal llevada adelante desde el mes de diciembre hasta ahora; debemos tener en cuenta que esto empezó a funcionar a fines del mes de octubre en ese predio que acaban de relatar las vecinas del lugar, que es el Grupo de Chacras Número 41 del ejido sur de la ciudad de Diamante, un predio que por ordenanza estaba destinado a un uso exclusivo industrial y a la postre de la sanción de la ordenanza se instalaron una planta apícola que está funcionando desde hace varios años y, a escasos 500 metros, un frigorífico; o sea que hay industrias en la zona, al margen de que hay pobladores.

Después de la instalación del volcado de los residuos sin ningún tipo de clasificación, sin ningún tipo de tratamiento ni cuidado, como se observa en las imágenes, la cubierta de nailon que se colocó a modo de impermeabilizante de las fosas que se excavaron, está rota y está puesta sin sellar; al fondo de la imagen que se está proyectando se puede ver que le falta el nailon, o sea que eso no cumple ninguna función.

En virtud de esto es que en el mes de diciembre se envió una carta a la Municipalidad solicitándole información sobre si esa planta estaba habilitada, como lo rige el Decreto 4.977/09

que regula y prescribe que ningún emprendimiento podrá ser puesto en funcionamiento sin contar previamente con el estudio de impacto ambiental aprobado; consultamos a la Municipalidad si ese emprendimiento contaba con el estudio de impacto ambiental aprobado por la autoridad de aplicación, que en este caso sería la Secretaría de Ambiente Sustentable; de la misma manera, remitimos una carta documento a esa Secretaría para que nos informaran si ese emprendimiento estaba habilitado por ellos para funcionar como planta de tratamiento de residuos sólidos o relleno sanitario, o como se lo quiera llamar, y les pedimos copia del expediente y del proyecto, y en el mes de febrero la Secretaría de Ambiente Sustentable nos informa que no existe en ese organismo ninguna presentación por parte de la Municipalidad en relación con las obras a que estábamos haciendo referencia, ni ningún estudio de impacto ambiental, “por tal motivo –contestaron– nos vemos en la imposibilidad de remitir copia certificada del expediente”. En virtud de esta contestación fue que hicimos una denuncia de daño temido en el Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, lo que nos pareció una medida apropiada, previa consulta a la Fundación M'Biguá, de la ciudad de Paraná, quienes fueron al lugar, lo recorrieron y se expidieron, también previos informes, en el sentido de que esta planta no cuenta con los más mínimos recaudos ambientales –como podemos ver en el video, se detectan hasta residuos patológicos volcados–; entonces, la Fundación nos aconsejó iniciar acciones legales y también requerir la pronta intervención de las autoridades competentes para que se solucione este tema, porque a la postre el impacto ambiental es cierto e inminente, un impacto ambiental negativo en este caso.

Entonces, como decía, se interpuso una denuncia de daño temido en el Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo del doctor Julián Obeid, denuncia que está prescripta en el Artículo 604º del Código de Procedimiento Civil y Comercial y que tiene su origen en el Artículo 2.499 del Código Civil –para quienes somos abogados recuerdo que la hemos estudiado como denuncia de “obra vieja”–. El juez se hizo presente en el lugar, pero hasta ahora no ha dispuesto ninguna medida precautoria. Nosotros solicitamos que paralice o suspenda el arrojado de basura en esas condiciones en el lugar; pero sabemos que no es una decisión fácil para Su Señoría, porque si se suspende el arrojado de basura, los residuos se van a seguir generando, ¿y qué se hace mientras tanto en la ciudad?, porque en algún lado se tienen que arrojar, entonces le planteamos la alternativa de que se habilitara adecuadamente, mediante la supervisión de algún experto, la fosa que estamos viendo en el video para que se empezaran a arrojar en ese lugar los residuos, pero ya en forma clasificada, ordenada y con las precauciones ambientales correspondientes.

Esta medida judicial tiene la particularidad de que es una medida precautoria, podríamos decir, y el expediente judicial se archivaría una vez que tomara intervención la Secretaría de Ambiente Sustentable de la Provincia, que en este caso es la autoridad competente en la materia. En el mes de junio se presentó otra nota a la Secretaría de Ambiente Sustentable por parte de los vecinos solicitando información sobre si había algún expediente iniciado por la propia Municipalidad, porque así lo había manifestado desde ese organismo en el expediente judicial, y la contestación a esta nota me la acaban de traer en este momento, casi no la he leído. Dice la Secretaría de Ambiente Sustentable que en el mes de febrero la Municipalidad había iniciado realmente un plan de gestión ambiental, que este plan tenía algunas deficiencias y que la Secretaría le solicitaba una serie de informes, que detalle y que complete algunos puntos, y los detalla; pero lo interesante de esta nota –que, reitero, me acaban de traer– es que dice que hasta el día de la fecha dicha planta no cuenta con el certificado de aptitud ambiental correspondiente.

–Ingresa al recinto el señor diputado Allende.

SR. VERGARA – Esto es lo interesante y de lo que yo tomo nota, porque la reglamentación que aprueba el Decreto 4.977 al que hacíamos referencia hace un rato, claramente dice en el Artículo 2º que ningún emprendimiento o actividad que requiera de un estudio de impacto ambiental podrá iniciarse hasta tener el mismo aprobado por la autoridad de aplicación; regula el procedimiento y más adelante hace una clasificación de las actividades en tres categorías: de bajo impacto ambiental, de mediano impacto ambiental y de alto impacto ambiental. En este caso, de acuerdo con esa clasificación, sería de Categoría 2, de mediano impacto ambiental, conforme al anexo del propio decreto. Además, el Artículo 31º de la reglamentación dice que las Categorías 2 y 3 en un plazo mínimo de 12 meses a partir de la notificación de la categorización, deben presentar un informe ambiental, que según la nota que me acaban de

traer lo ha presentado la Municipalidad; pero más adelante el mismo artículo dice que ninguna actividad o emprendimiento podrá continuar en funcionamiento sin contar con el correspondiente certificado de aptitud ambiental. La nota que he referido dice que al día de la fecha la planta no cuenta con el certificado de aptitud ambiental, es decir que la propia Secretaría está reconociendo que esa planta no está habilitada porque no tiene el correspondiente certificado de aptitud ambiental; por lo tanto, la autoridad de aplicación, que es la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, ahora denominada Secretaría de Ambiente Sustentable, de acuerdo con la legislación vigente, tendría que aplicar alguna sanción, tomar alguna medida precautoria para evitar que se siga contaminando, porque la potencialidad de la contaminación es evidente.

Tengo entendido que en el día de ayer los señores diputados tuvieron una charla con distintos funcionarios provinciales sobre estos temas, sobre el principio precautorio del derecho ambiental, por lo que me siento eximido de explayarme sobre este tema; entonces, en base al principio precautorio ambiental no se necesitaría una prueba científica acabada para tomar medidas, este es uno de los pilares fundamentales donde se asienta el derecho ambiental moderno, es decir, ante la sola posibilidad, y nosotros creemos que es más que evidente la posibilidad de que se dañe el medio ambiente, no solo el aire, el suelo, el agua, las napas de agua, sino también la salud de los vecinos directamente afectados que están a escasos 40 metros de distancia –en el video se ve la casa de uno de los vecinos y ese agua que corre es la que desagota de las fosas, así que fíjense por dónde le corre la contaminación al vecino–.

En síntesis, no quisiera ahondar en cuestiones legales ni normativas, simplemente quiero agradecerles la deferencia que han tenido con nosotros y agradecerle a la diputada Haidar por esta iniciativa y por permitir que esta cuestión diamantina sea traída a este recinto. Les pido que en la medida de lo posible se tomen los recaudos necesarios para evitar no solamente el perjuicio al medio ambiente, sino también trastornos en la salud de los vecinos de Diamante. Muchas gracias.

SRA. HAIDAR – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que por Secretaría se dé lectura al proyecto de resolución del expediente 18.651 para su posterior aprobación.

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver punto 7)

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Evidentemente no escapa a la realidad de la provincia lo que está pasando en Diamante, porque en la ciudad de Paraná es eso, pero multiplicado, con muchos más ceros. Antes de votar el proyecto de resolución hubiera sido importante, así como hemos escuchado a una de las partes, haber invitado al Intendente para que haga el descargo y, en definitiva, tener las dos posiciones a fin de que esta Cámara aporte lo que todos queremos, no una actitud política sino lo que por supuesto acá han venido a hacer los vecinos, es decir, una actitud de construcción para el futuro y de solución de un problema existente.

Me parece que falta la otra parte, falta la Intendencia, aunque sería bueno que me digan, porque tal vez no estoy en conocimiento, pero...

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Señor diputado Allende, ¿le concede una interrupción a la señora diputada Haidar?

SR. ALLENDE – Sí, señor Presidente.

SRA. HAIDAR – Señor Presidente, quiero aclararle al diputado Allende que a esa reunión fueron invitados los precandidatos y candidatos de todos los partidos políticos, pero los únicos que no estuvieron presentes fueron los representantes del oficialismo. A partir de ahí decidimos constituir esta Cámara en conferencia para escuchar a los vecinos por las reiteradas exposiciones que han hecho al Intendente sin tener respuesta, por lo que se desprende que el diálogo por esa vía está agotado.

SR. ALLENDE – A mí me importan las instituciones, los precandidatos son parte de una situación circunstancial porque estamos en proceso electoral y espero que esto no haya sido parte del proceso electoral.

Creo en los vecinos, pero me refería al Intendente, en la figura de Intendente. Respecto de los precandidatos, serán a los que les expondrán una protesta y después la gente comprenderá o no, creará o no, y votará en consecuencia; pero me refería concretamente al Intendente como figura institucional.

SR. ARTUSI – Pido la palabra.

Señor Presidente, estando la Cámara en conferencia y estando presentes vecinos de la ciudad de Diamante, me parece importante que me refiera a propósito del tema en general y del proyecto de resolución que después oportunamente vamos a votar.

Evidentemente se trata de una problemática que excede a la localidad de Diamante, que se hace presente en muchísimas ciudades de la provincia; como decía el diputado Allende, en la ciudad de Paraná existe un verdadero drama ambiental; en mi ciudad, en Concepción del Uruguay, también hay un verdadero drama ambiental; pero allí, la Secretaría de Ambiente Sustentable de la Provincia, que encabeza el ingeniero Raffo, ha tenido una activa participación que no voy a calificar –algunos tendrán un juicio negativo, otros un juicio positivo–; pero lo que quiero rescatar es lo poco o mucho, lo bueno o malo que la Provincia, a través de esta Secretaría, ha hecho allí producto de la participación ciudadana y de la movilización social. Por eso la primera reflexión que quiero hacer, señor Presidente, es acerca del valor de estas cuestiones, porque cuando estos temas se ponen a la luz, evidentemente todos nos movilizamos para buscar alguna solución.

El proyecto de resolución de autoría de la diputada Haidar –adelanto voy a votarlo afirmativamente–, hace alusión a una serie de normas que están presentes tanto en nuestra Constitución Nacional reformada en 1994 –que incorporó, como todos sabemos, nuevos institutos y un nuevo paradigma vinculado al derecho ambiental, a la idea del desarrollo sostenible, a la idea de que el derecho a un ambiente sano apto para el desarrollo sostenible es un derecho humano que tenemos todos los habitantes de la Argentina–, como así también a los artículos de nuestra Constitución provincial reformada en 2008, en la que los señores convencionales fueron sumamente puntillosos a la hora de establecer nuevos institutos y nuevos derechos que tienen que ver con lo ambiental y específicamente en lo que tiene que ver –me permito enfatizarlo, señor Presidente– con la gestión de los residuos, en un avance y en un grado de especificidad que seguramente es muy poco usual en textos constitucionales: en el Artículo 83 nuestra Constitución dice que el Estado promueve, entre otros temas, una gestión integral de los residuos y su eventual utilización y reciclaje.

En el proyecto de resolución que luego vamos a votar también se alude a leyes nacionales. Una ley nacional de gestión integral de residuos domiciliarios fijaba ciertos plazos para que las provincias y los municipios se pusieran a tono con lo que deben ser prácticas adecuadas de gestión integral de residuos domiciliarios; pero lamentablemente los artículos que tenían que ver con los plazos fueron vetados por el Poder Ejecutivo nacional. De todos modos, es una buena ley y lo que a nuestro entender deja ver esta cuestión es, en todo caso, la falta de una normativa provincial que regule la necesidad de la gestión integral de los residuos domiciliarios de la provincia de Entre Ríos. Me permito recordar que desde nuestro bloque hemos presentado un proyecto de ley que está en comisión, el cual es un aporte que permitiría marchar hacia lo que, en términos simples, se denomina basura cero, es decir, la separación domiciliaria, la clasificación de los residuos, su disposición inicial de acuerdo con determinadas pautas y parámetros, la recolección y el transporte diferenciado y, finalmente, el reciclado. Son pautas y normas que en muchísimos municipios se están implementando; me permito citar –porque es un verdadero ejemplo que incluso ha trascendido por su prestigio– el caso de la Municipalidad de Federal, que tiene en marcha desde hace unos cuantos años una planta modelo de tratamiento de residuos domiciliarios.

Me permito también, señor Presidente, recordar que el propio Poder Ejecutivo ha avanzado en el dictado de normativas, como bien se recordaba recién, normativas que no están nombradas en el proyecto de resolución que vamos a tratar, pero que me parecen importantes porque de alguna manera reconocen el problema y la obligación que tiene la Provincia de actuar en esta materia; entre otras normas, el mencionado Decreto 4.977, que establece la obligatoriedad del estudio del impacto ambiental; pero no ha sido mencionada la Resolución 133 de la Secretaría de Medio Ambiente, que luego de estipular expresamente en

los considerandos que la Provincia –y lo leo textualmente– “que la Provincia presenta distintos inconvenientes debido a la inadecuada gestión de los recursos sólidos urbanos establece en su Artículo 1º: Generar el Registro de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, que contará con un expediente por cada municipio, el que funcionará bajo responsabilidad y supervisión de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Entre Ríos, en sus dos unidades de Gestión Ambiental, en el área de Gestión de Residuos Sólidos”. Y en su Artículo 2º dice: “Encomendar al área de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, la elaboración del reglamento correspondiente a la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, para el ordenamiento de la información a presentar para el registro”.

Señor Presidente, hemos visto las imágenes que son elocuentes y que dejan absolutamente claro que esto se trata de un basural a cielo abierto y que estamos lejos siquiera del entierro controlado, que sería la alternativa técnica que sería un primer paso para avanzar hacia una planta de tratamiento propiamente dicha.

Las imágenes también son muy elocuentes y muestran no sólo residuos comunes, no sólo residuos domiciliarios, sino también residuos patogénicos. En ese sentido me permito recordar que hemos presentado tanto pedidos de informes como proyectos de resolución referidos a esta cuestión en lo relativo a la Municipalidad de Concepción del Uruguay, pero que se aplicarían perfectamente a este caso porque ya hay un decreto referido a este tema, el Decreto 6.009 del año 2000, que es reglamentario de la Ley 8.880, que a su vez adhiere a la Ley Nacional 24.051 de residuos peligrosos del año 1991, que fue promulgada el 8 de enero de 1992, y en nuestra provincia en el año 1994 se sancionó la Ley 8.880 que dispuso la adhesión a la Ley Nacional 24.051. La ley provincial fue reglamentada en el año 2000 a través del Decreto 6.009, que establece una serie de prescripciones que son muy estrictas respecto a los residuos que se especifican claramente como residuos potencialmente biopatogénicos, algunos de los cuales hemos visto claramente en las imágenes.

Para no extenderme demasiado, porque la exposición de los vecinos ha sido muy clara y se lo agradecemos, creemos que es necesario avanzar en la sanción de normas que regulen de manera integral la gestión de los residuos domiciliarios y de los residuos patogénicos en la provincia de Entre Ríos. Es preciso regular las competencias y las obligaciones que tienen tanto las comunas, los municipios y la Provincia en esta materia, porque muchas veces, por una inadecuada gestión de los residuos, el impacto ambiental en una localidad termina teniendo impacto en otra. Por esto la Provincia no puede desentenderse del asunto y nadie puede alegar que bajo el amparo de la autonomía municipal, es decir, en los asuntos de competencias estrictamente municipales, la Provincia no tiene competencia ni obligaciones; en este caso las tiene y son muchas. Creemos que la Secretaría de Ambiente Sustentable, en este caso puntual como en otros, tiene que actuar como también creemos que nosotros debemos actuar como Cámara y como Poder Legislativo.

Me permito recordar que en este sentido hemos presentado pedidos de informes que no han sido contestados por el Poder Ejecutivo y también que hay algunos proyectos de resolución en cuyo tratamiento debiéramos avanzar; pero sobre todo existe la necesidad por parte de la Legislatura de trabajar en la aprobación de la Ley General del Ambiente que tiene un capítulo referido al tema de los residuos y, si es posible –como existe a nivel nacional– concretar la ley de gestión integral de residuos domiciliarios. Debemos avanzar si queremos tener una solución que abarque toda la provincia, debemos avanzar para tener una ley reglamentada y aplicada de gestión integral de residuos domiciliarios en la provincia de Entre Ríos y fundamentalmente debemos tener comunas, municipios y Gobierno provincial que se aboquen al tema con la gravedad y la seriedad que el caso amerita.

Agradeciendo y valorando la participación de los vecinos, quiero recalcar una vez más que es la participación ciudadana y la movilización social lo que va a garantizar que tengamos algún éxito en la materia.

SR. FLORES – Pido la palabra.

Quiero hacer algunas consideraciones referidas a lo que he ido escuchando. En primer lugar, vuelvo a decir que esta Cámara, no sólo en este sino también en otros temas –y hay muchos ejemplos– sin duda es la caja de resonancia de las cuestiones que tienen que ver con distintas problemáticas de los entrerrianos.

Por otro lado, el hecho de que los vecinos hoy estén aquí no es un capricho ni una improvisación. Cuando plantean –como lo hizo el diputado Allende– que hoy hubiese tenido que estar el Intendente, quiero dejar aclarado que la propuesta de invitar a estos vecinos no fue

hecha hoy, sino que se decidió en la sesión anterior, y absolutamente nadie hizo otra propuesta.

Por último, respecto de la necesidad de que estuviese presente el Intendente, de acuerdo con lo que escuché en la exposición de los vecinos, hay que dejar aclarado que ellos mismos han manifestado haber enviado cartas documento y presentado notas para ser recibidos y no han obtenido respuesta; que los han atendido los concejales, pero tampoco les han dado solución. Esto no ha surgido hace diez días, sino que desde hace ocho o nueve meses los vecinos vienen solicitando una solución que no se da, y es por eso que hoy se encuentran en el recinto estos vecinos.

SR. MAIER – Pido la palabra.

Señor Presidente, como legislador de la ciudad de Paraná no puedo opinar ante la cuestión en debate. No voy a redundar en las observaciones y normas legales que existen al respecto como lo hizo el diputado Artusi; pero quiero decirles a los vecinos de Diamante que si bien luego de esta conferencia no les vamos a estar solucionando el tema, con la posibilidad de que se expresen aquí les estamos dando un elemento más para que ellos puedan difundir su problemática en esta movilidad social necesaria para arribar a las respuestas.

En ese marco también me sumo, como vecino, para denunciar que en la ciudad de Paraná tenemos seguramente uno de los basurales a cielo abierto más grandes de la Mesopotamia, donde lamentablemente, a pesar de que la movilidad social de los vecinos, existe hace mucho tiempo y no se han dado las soluciones necesarias; incluso días pasados hemos visto que la Justicia se ha expedido al respecto solicitando que haya de alguna manera determinaciones desde el Municipio para poder mitigar este problema y buscar una solución de fondo para que los miles y miles de vecinos de la ciudad de Paraná que día a día son perjudicados en forma directa por esta situación empiecen a tener un marco de dignidad.

Lamentablemente en la ciudad de Paraná hemos tenido falsas expectativas, igual que los vecinos de Diamante, respecto a la solución de esta situación. El actual intendente Halle llamó a licitación y adjudicó a una empresa extranjera para tratar los residuos sólidos urbanos, a una empresa que ni siquiera tenía experiencia en este tema, pero después de adjudicada la obra se encontraron con el problema de no saber dónde realizarla. Y así fueron proponiéndose en la ciudad de Paraná cuatro o cinco lugares no encontrándose la solución para poder instalar esta planta de tratamiento. Ante esto, como decía el diputado Artusi, si bien es responsabilidad de la Provincia ayudar a estas políticas integrales, la basura es responsabilidad de los municipios de las distintas localidades.

En ese marco debo decir que lamentablemente hemos perdido otros cuatro años más en los que ni siquiera se han instrumentado políticas activas que tengan que ver, al menos, con generar conciencia para empezar a resolver el problema de la basura en nuestra propia casa.

Voy a acompañar este proyecto de resolución aun sin entender qué les vamos a resolver desde la Cámara de Diputados a los vecinos de Diamante, pero sí que vamos a ser un instrumento más en esta movilización social que es importante y fundamental que no se detenga, para encontrar la solución de fondo que necesitan cada una de las localidades.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Señor Presidente, valoramos la actitud de los vecinos de movilizarse y traer esta inquietud a esta Cámara. Creo que es un paso fundamental que ellos dan, porque más allá de la solución futura de su problema, contribuye a instalar el tema en un ámbito que es caja de resonancia de cuestiones importantes en la provincia. Este es un hecho más trascendente, porque seguramente si muchos vecinos de las distintas ciudades imitan la actitud que ellos han adoptado, este tema estaría expuesto con mayor fuerza y habría mayor disposición de los gobiernos centrales y municipales para solucionar estos problemas, dado que hay alternativas, hay formas, lugares donde uno puede mirar y rescatar las experiencias que se han hecho.

El problema del tratamiento de los residuos es un problema nacional e internacional; en nuestro país afecta desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta la ciudad capital de Entre Ríos, entre otras. Es un tema muy complejo, y se usa mucho el verso acá. Todo el mundo está preocupado por el medio ambiente, pero muchas veces hay más conciencia ambiental en los vecinos y en las organizaciones no gubernamentales que en los propios Estados. De vez en cuando se escuchan declaraciones diciendo que se impulsan proyectos de tratamiento de residuos, pero estos no han dado resultado, por lo menos en el ámbito de la provincia de Entre Ríos. Sabemos que se han repartido recursos, no sólo a la ciudad de Diamante, sino a muchas

otras ciudades, pero no hay una decisión política de solucionar este tema por parte de los gobiernos provinciales y tampoco de los gobiernos municipales, salvo cuando aparece una situación como esta, que ya es una situación extrema, y por no haber trabajado a tiempo y con responsabilidad, se llega a una situación como la que se denuncia ahora, que requiere de soluciones más complejas. Cuando el problema es acuciante, el vecino pide una solución rápida, cuando estos son trabajos que se deben ir instrumentando en el tiempo, es decir que la solución se da en el largo plazo.

Quiero contarles una experiencia que vivimos oportunamente en Federal, allá por 1997 o 1998 en un predio que hubo que devolver. En ese momento se preguntó qué se hacía con los residuos en otros lugares donde se había avanzado más en la solución de este problema, ciudades como Trenque Lauquen, en la provincia de Buenos Aires; Esperanza, en la provincia de Santa Fe; Puerto Rico, en la provincia de Misiones; y Crespo, en nuestra provincia, entre otras ciudades de las provincias de Buenos Aires, La Pampa, Misiones, Santa Fe, Córdoba y Entre Ríos. Estas son políticas de Estado que tienen que ser impulsadas por el gobierno central para concientizar y formar, primero, a los funcionarios, porque a veces ni los propios funcionarios de una comuna conocen en profundidad cuál es el tratamiento que se puede hacer a los residuos, entonces es muy difícil que lo implementen. Esta cuestión está solucionada en países más avanzados y en algunos lugares de la Argentina también.

En la ciudad de Federal se comenzó con el tratamiento de los residuos en el año 1998 y ya llevamos 12 o 13 años de experiencia. Aún hay cosas por hacer, pero se ha avanzado tomando en cuenta las experiencias de otros lugares. En muchos de los lugares del país que se visitaron se pudo ver que era cuento lo que decían que hacían. Nos hemos quedado más del tiempo suficiente esperando que los vecinos sacaran los residuos para ver si era cierto lo que decían en los discursos y constatamos que muchas veces eran mentiras lo que se decía en los discursos.

En nuestra localidad se fue avanzando: hoy tiene una planta modelo de punta en la Argentina, y se ha aprendido de las experiencias, de los errores y de las virtudes, de otros lugares. En Entre Ríos tomamos en cuenta la experiencia de la ciudad de Crespo, que con los años decayó tanto que después vinieron a ver la experiencia de Federal, cuando nosotros antes habíamos tomado la experiencia de ellos. También vinieron a consultar nuestra experiencia funcionarios de Chajarí, Maciá y otros lugares del sur de la provincia.

Con esto quiero decir que Diamante también puede intentar avanzar en el tratamiento de residuos, pero la solución al problema requiere tiempo para su implementación. Lamentablemente en el momento de resolver el tema no se tomó la mejor decisión. Hay que tener en cuenta las experiencias que se han desarrollado en otros lugares, pero el camino es trabajoso, sobre todo hay que trabajar muchísimo en la concientización del vecino, pero ante un problema puntual es más fácil acceder a la voluntad del vecino.

En Federal la separación de los residuos en el domicilio se comenzó por sectores, no se comenzó con toda la comunidad porque iba a ser muy difícil instrumentarlo, entonces se comenzó por sectores, lo cual demandó años; luego de 12 años recién se está tomando el 100 por ciento de la recolección total de la ciudad. Entonces, el vecino tiene la certeza y la seguridad de que el día que se le fija para retirar el residuo ya seleccionado, se lo retira; y no se deja de retirar porque no se puede acceder a un camino. Así se ha completado el 100 por ciento de la selección de los residuos domiciliarios.

Los residuos orgánicos se retiran los días lunes, miércoles y viernes, se tratan en plataformas que son descargadas y, al cabo de los volteos durante tres meses, se pasa a otro sistema que es el lombricario, que lleva tres meses más. Al cabo de seis o siete meses, los residuos orgánicos se transforman en un abono de alta calidad, que se puede comercializar y es muy requerido para las plantaciones de citrus, de manzanos, en la horticultura de distintos lugares.

Y los martes y jueves se recolectan los residuos inorgánicos que, actualmente, después de la salida de la Convertibilidad, trae algunos ingresos económicos más importantes, aunque este no es el objetivo, mucha gente dice que da ganancia o no, pero la misma estructura que se utilizaba para recolectar el residuo, hoy se lleva ese mismo residuo, ya separado, a una planta donde se seleccionan y se comercializan hasta las bolsas que vuelan, como se mostraba en el video; la ropa, lo que se les ocurra, se logra comercializar, y así hemos logrado, para que tengan una idea, que prácticamente no haya roedores ni moscas, son unos espacios de paseo donde hay flores y bancos donde uno puede sentarse a comer. Esto que ocurre en Federal es sólo un ejemplo pero no es el único, debe haber 17 o 18 plantas más

avanzadas en el país, aunque de los 2.000 municipios del país debe haber alrededor de 100 que hacen el tratamiento. En más de una oportunidad desde la Federación de Municipios de la Argentina, que contempla unos 2.000 municipios, han ido a dar charlas a muchos lugares sobre este tema; es trabajoso, no es fácil, pero es la oportunidad. Por eso, si realmente podemos ser útiles en algo, nos ponemos a disposición de los municipios, en este caso de Diamante, de los candidatos ya que por ahí esta situación puede generar un compromiso, porque esto debe ser un compromiso de todos, sobre todo de los vecinos, y puede servir también para que el Gobierno provincial le dé un impulso a esta temática, porque la salud del ambiente es la salud de la gente, porque después el Estado tiene que invertir para curar a las personas que no tienen buena salud; no me voy a explayar porque tampoco soy un experto, pero todos sabemos de los inconvenientes que tiene hoy la transmisión de enfermedades a través de los roedores, las moscas, los mosquitos, los perros, los gatos, los chanchos, y donde el Estado después tiene que invertir.

Es un tema complejo, difícil, pero vale la pena encararlo, por eso yo valoro la actitud de ustedes porque desde estos ámbitos tenemos que hacer seguramente muchas más reuniones de estas y también en los ámbitos municipales porque es la gente quien tiene que empujar un poco desde abajo, porque no son cuestiones simples, es la decisión política la que hay que sacar y después es muy trabajoso pero, repito, vale la pena, así que los felicito.

SR. JODOR – Pido la palabra.

Señor Presidente, así como estamos viendo esta situación irregular que se está dando en la ciudad de Diamante y quienes hemos sido intendentes sabemos de los grandes inconvenientes que hay específicamente con el tema de la basura, en virtud de lo que exponía el diputado proponente y como decimos permanentemente que esta Cámara de Diputados es la caja de resonancia, me gustaría que se lo invite al Intendente de Federal para que nos demuestre cuál es el avance que tiene en ese departamento y nos instruya para ver si los que somos candidatos podemos al menos imitar acciones a los efectos de darle una solución al problema de la basura.

Así que le agradecería al diputado Cardoso que convoque al Intendente de Federal, que declaremos la Cámara en conferencia y repitamos esta misma sesión que estamos llevando a cabo, pero en un sentido contrario, es decir, para ver el avance que se ha logrado en esa localidad.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Antes había pedido una interrupción el señor diputado Cardoso.

SR. ALLENDE – Está bien, señor Presidente.

SR. CARDOSO – Señor Presidente, simplemente quiero decirle al diputado proponente que acepto gustoso su propuesta: si la Cámara lo considera oportuno, vamos a comprometer al señor Intendente, quien cuenta con un equipo de técnicos especializados en este tema, que continuamente son invitados a otros lugares, incluso tienen alguna experiencia en Europa por algún premio nacional que han ganado, quienes podrían proyectar un video de unos cinco minutos de duración, el cual también se podría poner a disposición de los señores diputados. Solamente restaría coordinar la fecha para invitarlos.

SR. PRESIDENTE (Bescos) – ¿Concretamente está mocionando que se formule la invitación al señor Intendente de Federal?

SR. CARDOSO – En respuesta a lo que propuso el diputado Jodor, le digo que si la Cámara así lo dispone, gustosos les pediríamos a los funcionarios de Federal que vengan a comentarnos su experiencia.

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Se va a votar la moción del señor diputado Cardoso y a continuación tiene la palabra el señor diputado Allende.

SR. ALLENDE – Señor Presidente, sería bueno...

SR. LÓPEZ – Hay que votar la moción, señor Presidente.

SR. ALLENDE – Claro, hay que votar la moción, pero sería bueno que invitemos...

SR. LÓPEZ – Pero hay que votar la moción y hacemos otra...

SR. ALLENDE – Y nos paseamos en mociones...

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Vamos a votar la moción y después usted tiene la palabra, señor diputado Allende.

SR. ALLENDE – Señor Presidente, el diputado Cardoso hizo una interrupción simplemente, no pidió la palabra para hacer una moción, por eso la palabra la tenía yo.

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Está bien, señor diputado.

SR. ALLENDE – Señor Presidente, quiero decir que estoy asustado porque por primera vez en mi historia, desde que tengo uso de razón, coincido en un 100 por ciento con el diputado Cardoso y eso no sé si me alegra o me asusta, pero es real.

Con respecto a este problema, lo que hay que agradecerles a los vecinos, aparte de la actividad cívica de estar luchando por el medio ambiente y la calidad de vida en su ciudad, es que instalen en esta Cámara un debate que no es de Diamante y que excede a la Argentina, pero que a nosotros nos interesa lo que ocurre en Entre Ríos, y que aquí se da en muchísimas partes, en algunas con mayor énfasis, como decía el diputado preopinante cuando habló de Paraná; pero como tampoco queremos que se tiña de política absolutamente nada, sin nombrar ninguna ciudad, en mi caso, yo pediría que para poder votar esta moción le agreguemos a la ciudad de Diamante y a otras que se encuentren en la misma situación. Digo esto porque hay muchas ciudades en la misma situación y con distintos colores políticos, por eso hay que despolitizar esto, porque se trata de la basura, es el medio ambiente, es la salud de todos.

Por otro lado, quisiera que esto no muera acá, porque si esto termina en una resolución, habrá sido un acto político, y como entendemos que a los vecinos no los podemos usar para actos políticos, como en este caso que es un acto social, de salud, de medio ambiente, tenemos que comprometernos a lo que decían el diputado Cardoso y el diputado Jodor, invitando al Intendente de Federal, al de Chajarí y de otras localidades que hoy están procesando la basura, pero fundamentalmente también a las entidades sin fines de lucro que tanto saben y que cuidan el medio ambiente, que se dedican desde hace muchos años a explicarnos a los políticos, quienes a veces no entendemos nada, qué es lo que hay que hacer y cómo hay que hacerlo. Una de las primeras cosas que nos dice la gente de estas entidades es que esto no se decide desde arriba para abajo; para solucionar el problema de la basura hay que hacer un movimiento desde abajo hacia arriba, por supuesto que con una venia o apoyo político de quienes conducen el gobierno, ya sea municipal o provincial, porque de nada sirve que venga un funcionario, como ocurrió acá en Paraná, a poner recipientes para ciertos tipos de basura y el vecino que toma conciencia y pone la basura en distintas bolsas ve que esa basura va toda junta al mismo camión, el vecino ve que le tomamos el pelo y el día que queramos hacer las cosas en serio nos va a pasar lo del pastorcito mentiroso y nadie nos va a creer.

Entonces, esto hay que sacarlo adelante con decisión política pero también con educación, desde ese chico de la escuela primaria que cuando viaja en el auto con su papá y ve que su papá –muchos de ellos nosotros– agarra el envase de gaseosa, baja el vidrio y lo tira afuera, le diga: “Papá, no hagas eso, en la escuela hoy me enseñaron que esa botellita tarda miles de años en reciclarse, entonces no lo hagas”. Esa es la verdadera solución, ese es el inicio, el primer escalón de una gran escalera. Hacer otra cosa es voluntarismo, que bienvenido sea, pero nosotros con voluntad política tenemos que darles respuestas a estos vecinos que están preocupados por un tema serio y tenemos que decirles la verdad: no se lo vamos a solucionar en dos días. Pero, por favor, escuchémoslos y hagámosles caso, demos el verdadero debate de la basura, que es educación, es decisión política y es inversión.

Otra vez coincido ciento por ciento con el diputado Cardoso: gastemos bien, en vez de comprar camiones para que aplasten la basura, concienticemos y compremos plantas de tratamiento de residuos, porque incluso va a generar más dinero para seguir tratando la basura;

y a la gente que vive en los basurales, no creamos que al hacerles una casita en algún lugar los vamos a sacar del forro del traste de los basurales: ellos viven en el basural, son gente del basural, son ciudadanos aunque muchos crean que no lo son, pero son ciudadanos, respetémoslos. Todas las ciudades que han tratado la basura lo primero que han hecho es respetar a esa gente que vive en el basural, por eso felicito a ciudades como Federal, Chajarí y tantas otras en la provincia.

Si agregamos ese párrafo en el proyecto de resolución, estoy dispuesto a votarlo porque abarcamos a todas, sin nombrarlas. De Diamante, por supuesto, están los vecinos; otras que no han sabido o no han podido dar explicación hoy agreguémoslas igual, es decir a todas las que estén en la misma situación.

SR. HAIDAR – Pido la palabra.

Señor Presidente, este es un tema puntual de la ciudad de Diamante, este es un proyecto de resolución pidiendo la intervención de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia. Y con respecto a los recursos, para contestarle al señor diputado Allende, quiero decir que este proyecto tiene asignados 3 millones de pesos.

Por lo tanto, señor Presidente, mociono el cierre del debate y que se vote el proyecto de resolución.

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Señora diputada Haidar, el diputado Benedetti había pedido la palabra previamente, entonces si le parece bien, le concedo la palabra al señor diputado.

SRA. HAIDAR – Sí, señor Presidente.

SR. BENEDETTI – Señor Presidente, coincido con la diputada Haidar en el sentido de que este es un proyecto que merece que nos concentremos sobre este tema en concreto.

Con respecto a si es producto de un proceso electoral o político, bienvenido sea, porque en definitiva para eso es la democracia y tenemos que acostumbrarnos a que los procesos políticos electorales permitan que la gente pueda presentar sus reclamos a los candidatos, tal como muy bien lo han hecho aquí los vecinos de Diamante y que está materializado a través del proyecto de la diputada Haidar.

En mi ciudad, Gualaguaychú, la comunidad se movilizó en defensa del ambiente, y no hace falta que diga cuánto sirvió esa movilización social y cómo nos sirvió a nosotros: a mí me tocó estar en la Corporación del Desarrollo de Gualaguaychú que administra el parque que está en esa ciudad y puedo decir que el reclamo social permitió que tuviéramos el sustento político para exigirles a los industriales que cumplan con alguna norma que evidentemente no se estaba cumpliendo.

Bienvenido sea, esto tiene que ser así. Me parece que acá está claro lo que ha dicho el doctor Vergara, está clarísimo: hacen falta leyes para determinar cómo se gestionan los residuos urbanos, pero la necesidad de leyes respecto de esto que es una chanchada, está clarísima. Está el decreto que exige el estudio de impacto ambiental, las normas de la Secretaría de Medio Ambiente son claras, por lo tanto coincido absolutamente en que lo que hay que pedirle a la Secretaría de Medio Ambiente, tal como lo hace la diputada Haidar, es la suspensión inmediata de esto, porque de parte de los vecinos, existe una cuestión muy razonable, que es la de decir: señores, queremos que esto se suspenda hasta que se resuelva el fondo de la cuestión.

Con esa medida de daño temido lo que están diciéndole al juez es que, mientras tanto, habilite una sola de las fosas, pero como corresponde, es decir, que separen, que hagan lo que tienen que hacer, porque no queremos perjudicar al servicio de la ciudad, lo cual es algo muy razonable.

Por eso yo propongo concretamente que se le agregue esa parte, en el sentido de que se le exija a la Secretaría de Medio Ambiente que suspenda de inmediato, porque está clara la flagrante violación de la legislación vigente y que, mientras tanto, se haga la deposición tal como se lo solicitan en la denuncia de daño temido para que en definitiva tenga verdadera efectividad esta resolución.

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Señor diputado, lo que usted está proponiendo consta en el Artículo 2º, al que se dará lectura por Prosecretaría.

SR. PROSECRETARIO (Claucich) – “Artículo 2º – Preventivamente hasta tanto la autoridad competente resuelva la situación antes planteada, se solicita que se ordene al Municipio la suspensión inmediata del depósito y/o volcado de los residuos domiciliarios en la chacra del Grupo Nro. 41, de la ciudad de Diamante”.

SR. BENEDETTI – Pido la palabra.

Señor Presidente, lo que digo es agregarle a ese artículo que hay que pedirle a la Secretaría de Medio Ambiente, que es la autoridad de aplicación, que suspenda de inmediato, que le ordene al Municipio suspender y que, mientras tanto, se obre como lo proponen en la denuncia de daño temido y que se habilite una sola de las fosas tal como lo habían propuesto, con las medidas adecuadas, etcétera, hasta tanto se vea si realmente corresponde que esté ahí, que se lo saque o qué otra medida deben adoptar.

En definitiva solicito que se agregue en el Artículo 2º que se solicita a la Secretaría de Medio Ambiente que se ordene al Municipio la suspensión inmediata y que temporalmente, mientras se resuelva sobre el fondo, se habilite un lugar.

SR. LÓPEZ – Pido la palabra.

Si no se va a hacer más uso de la palabra, solicito, señor Presidente, que se cierre la conferencia y que se ponga a consideración en general el proyecto y al momento del tratamiento en particular, el diputado Benedetti o quien sea, proponga la modificación correspondiente.

9

CIERRE DE LA CONFERENCIA

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Agradeciendo la presencia de los vecinos de la ciudad de Diamante, agradeciendo a los expositores, de acuerdo con lo que establece el Artículo 93º del Reglamento de la Cámara, se da por cerrada la conferencia.

–Son las 11.35.

10

PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS URBANOS EN DIAMANTE. INTERVENCIÓN DEL PODER EJECUTIVO.

Votación (Expte. Nro. 18.651)

SR. PRESIDENTE (Bescos) – En consideración el proyecto de resolución registrado con el número de expediente 18.651.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también la votación del Artículo 1º.

SR. PRESIDENTE (Bescos) – En consideración el Artículo 2º.

SR. BENEDETTI – Pido la palabra.

Propongo que el Artículo 2º quede redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º – Preventivamente, hasta tanto la autoridad competente resuelva el fondo de la situación antes planteada, ordene al Municipio la suspensión inmediata del depósito y/o volcado de los residuos domiciliarios en la chacra del Grupo Nro. 41, de la ciudad de Diamante, permitiéndose transitoriamente su depósito en una sola de las fosas en las condiciones planteadas en la denuncia de daño temido, presentada por los damnificados".

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el Artículo 2º conforme a la redacción propuesta por el señor diputado Benedetti.

–La votación resulta afirmativa; el Artículo 3º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

11

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

I

COMUNICACIONES OFICIALES

- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a constituir una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria en los términos establecidos en el Capítulo II, Sección VI, de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, con la finalidad de adquirir, poner en funcionamiento y explotar la planta frigorífica ex-Vizental, ubicada en la localidad de San José, departamento Colón, provincia de Entre Ríos, actualmente en propiedad de la firma brasilera JBS Argentina S.A, el cual fue enviado al H. Senado para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 1.556)

- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que la Provincia adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional Nro. 26.657 de Derecho a la Protección de la Salud Mental, el cual fue enviado al H. Senado para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 1.572)

- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se rectifica el Anexo I de la Ley Nro. 9.980 mediante la cual se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación varios inmuebles ubicados en el ejido de la ciudad de Federación, atento que se han indicado erróneamente los números de Matrícula y Plano de Mensura de la Quinta Nro. 86, de propiedad de Dn. Clodomiro Luis Versalli, el cual fue enviado al H. Senado para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 1.573)

- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley mediante el cual se exime del pago de Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los derivados de la comercialización de gas licuado de petróleo envasado en garrafas de 10, 12 y 15 kilos, el cual fue enviado al H. Senado para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 1.593)

- El Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación remite Leyes Nros. 10.033: por el que se autoriza al Superior Gobierno de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de cesión de boleto de compraventa en forma gratuita sobre todos los derechos de un inmueble formulado por la Asociación Cooperadora de la Escuela Nro. 47 “Maestro Isaías Torres de Basavilbaso”, para ser destinado a la construcción de tres aulas anexas al establecimiento escolar; 10.034: por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a donar a la Universidad Nacional de Entre Ríos- Facultad de Ciencias de la Salud- un inmueble de titularidad del Superior Gobierno de Entre Ríos, ubicado en el departamento Villaguay, Municipio de Villaguay, con destino a la edificación de la futura sede de la carrera de Kinesiología; 10.035: por el que la Provincia de Entre Ríos adhiere a la Ley Nacional Nro. 25.929 sobre derechos de padres e hijos durante el proceso de nacimiento, la que es de aplicación tanto en el ámbito público como privado de la atención de la salud, tal como lo establece su Artículo 1º; 10.036: por el que se modifica el Artículo 19º de la Ley Nro. 9.891, referido a becas para personas con discapacidad; y 10.037: por el que se crea en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), la cantidad de mil quinientos cincuenta horas cátedras de nivel medio del Escalafón Docente. (Expte. Adm. Nro. 1.600)

- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 2.052, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2011 –Ley Nro. 10.011, mediante la ampliación por \$36.000, en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro y Jurisdicción 96: Tesoro Provincial. (Expte. Adm. Nro. 1.669)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- El diputado Maier solicita la designación de diputados para integrar la Comisión Bicameral de Seguimiento del Digesto Jurídico (Artículo 16º de la Ley Nro. 9.971) (Expte. Adm. Nro. 1.574)

–Quedan enterados los señores diputados.

- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite informe trimestral al 31/03/2011 del Contrato de Agente Financiero elaborado por la Unidad Operativa de Control del mismo. (Expte. Adm. Nro. 1.566)

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

II

PROYECTOS EN REVISIÓN

a)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.666)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar el cierre del Ejercicio Económico del año 2010, remitido por la Municipalidad de Hernández, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y su concordante el Artículo 141º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 21 de junio de 2011.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

b)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.667)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar la Ordenanza Nro. 586/11 por la que se modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2011, remitida por la Municipalidad de Piedras Blancas, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y su concordante el Artículo 140º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 21 de junio de 2011.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

c)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.668)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Aprobar el cierre del Ejercicio Económico del año 2010, remitido por la Municipalidad de General Campos, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y su concordante el Artículo 141º de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 21 de junio de 2011.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

d)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.669)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Económico del año 2010, remitida por la Municipalidad de Valle María, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y su concordante el Artículo 141° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 21 de junio de 2011.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

e)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.670)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la Ordenanza Nro. 589/11 por la que se modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2011, remitida por la Municipalidad de Piedras Blancas, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y su concordante el Artículo 140° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 21 de junio de 2011.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

f)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.671)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar las Ordenanzas Nros. 042/10, 044/10 y 046/10 referidas a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2010, remitidas por la Municipalidad de Pronunciamiento, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y su concordante el Artículo 140° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 21 de junio de 2011.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

g)

PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 18.672)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia a concretar operaciones de crédito público con el Estado nacional por la suma de hasta dólares estadounidenses setecientos cuatro mil ciento cuarenta (U\$S 704.140.-) o su equivalente en otras monedas, con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, para el financiamiento del Programa de Desarrollo de Áreas Rurales (PRODEAR), en el marco del Acuerdo de Ejecución suscripto en fecha 3 de noviembre

de 2010 entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a suscribir con el Estado nacional, convenios y toda otra documentación complementaria que resulten necesarias a los fines previstos en el Artículo 1º de la presente ley.

Art. 3º.- Para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del endeudamiento que se autoriza por el Artículo 1º de la presente, se faculta al Poder Ejecutivo a afectar y/o ceder los derechos de la Provincia sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley Nro. 23.548, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación – Provincias ratificado por Ley Nro. 25.570 o el régimen que lo sustituya.

Art. 4º.- Las normas y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de obras, bienes y servicios que se establezcan en el Convenio Subsidiario de Préstamo y Acuerdo de Ejecución del PRODEAR y demás documentos complementarios, prevalecerán en su aplicación específica sobre la legislación local vigente en la materia, las que serán de aplicación supletoria.

Art. 5º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a recibir transferencias de recursos no reintegrables suscribiendo convenios y/o documentos que permitan su concreción y a disponer de los recursos de contraparte provincial necesarios para la ejecución del Programa de Desarrollo de Áreas Rurales PRODEAR.

Art. 6º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a disponer las ampliaciones y/o modificaciones al Presupuesto General mediante la incorporación de las cuentas que permitan registrar el ingreso proveniente de la operación de préstamo y de transferencias no reintegrables; y las erogaciones que deban atenderse en cumplimiento del Programa, como también los gastos necesarios para la instrumentación de la operatoria.

Art. 7º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 21 de junio de 2011.

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

h)

PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 18.673)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a constituir una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria en los términos establecidos en el Capítulo II, Sección VI, de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, con la finalidad de adquirir, poner en funcionamiento y explotar la planta frigorífica ex-Vizental ubicada en la localidad de San José, departamento Colón, provincia de Entre Ríos, actualmente en propiedad de la firma brasilera JBS Argentina SA.

Art. 2º.- Dispónese que el aporte de capital del Estado provincial se limitará a la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000,00.-) correspondientes a los fondos que ha remitido a tal fin el Estado nacional en ejecución del Convenio Nro. 485/2010, transferidos en carácter de aportes no reintegrables.

Art. 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a afectar los recursos de la Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales Ley Nro. 23.548, según lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias ratificado por Ley Nro. 25.570, o el régimen que en el futuro lo sustituya, a los efectos de garantizar un préstamo de hasta pesos setenta millones (\$ 70.000.000,00.-), que la sociedad anónima constituida conforme lo establecido en el Artículo 1º contraerá en el marco del Programa de Financiamiento del Bicentenario, Decreto Poder Ejecutivo nacional 783/2010, para financiar la adquisición de la planta frigorífica de propiedad de la firma JBS Argentina SA ubicada en la localidad de San José, departamento Colón, provincia de Entre Ríos. La adquisición deberá incluir las propiedades inmuebles, edificaciones, las instalaciones existentes y el equipamiento necesario para el funcionamiento pleno de la planta en la totalidad de sus líneas productivas.

Art. 4º.- El Estado provincial no realizará ningún otro desembolso financiero a la sociedad a constituirse que comprometa el tesoro provincial, que el indicado en el Artículo 2º de la presente ley.

Art. 5º.- Dispónese que los activos que integran la planta frigorífica conforme lo establecido en el artículo precedente, deberán adquirirse libres de todo gravamen o deudas de cualquier naturaleza que puedan recaer sobre los mismos.

Art. 6º.- Determinase que la sociedad anónima creada conforme lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente ley, constituirá garantías reales en primer grado a favor del Estado provincial sobre la totalidad de los inmuebles, equipos y maquinarias de la planta frigorífica, hasta tanto cancele el crédito garantizado según lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 7º.- Dispónese que la toma efectiva del crédito previsto en el Artículo 3º de la presente norma procederá previa oferta irrevocable de venta formalmente suscripta y presentada por las autoridades de JBS Argentina SA legalmente legitimadas a tal efecto.

Art. 8º.- Establécese que el Poder Ejecutivo provincial aprobará, en el marco de las disposiciones de la presente ley, el Estatuto Constitutivo de la nueva sociedad de la cual formará parte, para cuya elaboración deberá tomar intervención la Escribanía Mayor de Gobierno.

Art. 9º.- Sin perjuicio de las facultades de control de los distintos organismos específicos del Estado provincial, el Poder Ejecutivo establecerá, dentro del ámbito del Ministerio de Producción, una fiscalización directa sobre la nueva sociedad, tanto legal, económico-financiera, patrimonial, contable u operativa.

Art. 10º.- Créase una comisión legislativa mixta de seguimiento del funcionamiento y explotación de la sociedad anónima con participación estatal mayoritaria creada en virtud de las disposiciones de la presente ley. La comisión estará compuesta por un representante de la Honorable Cámara de Senadores y un representante de la Honorable Cámara de Diputados.

Art. 11º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 21 de junio de 2011.

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

i)

PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 18.674)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Rectifícase el Anexo I de la Ley Nro. 9.980 mediante la cual se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación varios inmuebles ubicados en el ejido de la ciudad de Federación, atento que se han indicado erróneamente los números de Matrícula y Plano de Mensura de la Quinta Nro. 86, de propiedad de D. Clodomiro Luis Versalli; siendo los números correctos de Matrícula el “0006396” y el de Plano de Mensura “8954”, y no los consignados en dicho Anexo como 0006397 y 8953 respectivamente; en consecuencia la parte pertinente del Anexo I quedará redactado de la siguiente manera:

Quinta	Titular	Matrícula Nro.	Plano de Mensura	Inscripción Municipal	Superficie en m ²
86	VERSALLI CLODOMIRO LUIS	6396	8954	6396	30000

Art. 2º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 21 de junio de 2011.

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Como ningún señor diputado pide la reserva, la Presidencia recuerda que en la reunión de Labor Parlamentaria se ha habido acordado reservar este proyecto de ley.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Para cumplir con la formalidad, señor Presidente, solicito que este proyecto quede reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos entrados.

–Se lee:

j)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 16.926)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Regúlese en toda la provincia de Entre Ríos, el servicio de bronceado artificial de la piel mediante la aplicación de radiación ultravioleta.

Art. 2º.- La autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 3º.- Los establecimientos que presten el servicio de bronceado artificial en el territorio de la provincia de Entre Ríos, a través de la utilización de equipos de emisión de rayos ultravioleta (camas solares o similares) quedarán sujetos a las disposiciones de la presente.

Art. 4º.- Prohíbese la utilización de equipos que emitan rayos ultravioletas para bronceado de la piel en menores de veintiún (21) años.

Art. 5º.- El usuario del servicio regulado en la presente ley deberá, antes de someterse al mismo, prestar su asentimiento en forma expresa mediante la firma de un formulario que debe contener en letra legible, toda la información acerca de los riesgos que produce en la salud la exposición a los rayos ultravioletas. El contenido del formulario será redactado por la autoridad de aplicación.

Art. 6º.- Los locales que presten el servicio de bronceado artificial mediante radiaciones ultravioletas deberán contar con la habilitación de la autoridad de aplicación, la que expondrán en modo visible al público.

Art. 7º.- Los locales que brinden el servicio de bronceado mediante radiación ultravioleta deben exhibir en un lugar visible un cartel mediante el cual se informe de manera clara y precisa el riesgo de efectos perjudiciales para la piel que importa el uso excesivo de rayos ultravioletas.

Art. 8º.- Los locales a que refiere el artículo precedente deben contar con un responsable técnico, profesionales ingenieros especialistas con incumbencias específicas, matriculado, quien realizará un informe técnico de aptitud, certificando las condiciones precisas de funcionamiento del equipamiento. Asimismo, registrará en la ficha técnica del equipo, los controles y mantenimiento efectuados e indicará la fecha de los próximos a realizar. Dicha ficha deberá estar expuesta en el establecimiento y se remitirá copia de la misma a la autoridad de aplicación.

Art. 9º.- Los locales que presten el servicio de bronceado artificial a través de la utilización de equipos de emisión de rayos ultravioletas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a- Los equipos deben ubicarse en gabinetes individuales y cerrados.

b- El usuario debe tener a su alcance un dispositivo que le permita la interrupción inmediata de la sesión.

c- Durante la exposición a los rayos ultravioletas es obligatoria la utilización de gafas protectoras.

d- Al término de cada sesión se debe higienizar, el sitio ocupado por el usuario como así también los elementos que se hubieren utilizado con un producto neutro y un bactericida.

Art. 10º.- El Ministerio de Salud tendrá a su cargo, las funciones que se detallan a continuación:

a- Habilitar y registrar los locales y los equipos que presten el servicio de bronceado artificial a través de la emisión de rayos ultravioletas.

b- Llevar un registro de los equipos destinados a prestar el servicio regulados en la presente.

c- Realizar inspecciones periódicas en los locales habilitados para verificar el correcto estado de las instalaciones de los equipos de emisión de rayos ultravioletas, las condiciones de higiene y los distintos registros que los mismos deben llevar.

d- Sancionar los casos de incumplimientos.

Art. 11°.- De las sanciones: los locales que no cumplan con todos o algunos de los requisitos exigidos en la presente ley, serán pasibles de ser sancionados con algunas de las siguientes medidas: apercibimiento, suspensión, clausura temporal o definitiva y decomiso de bienes. La autoridad de aplicación dispondrá la sanción atendiendo al incumplimiento en que se ha incurrido.

Art. 12°.- Dentro de los sesenta (60) días corridos posteriores a la publicación de la presente ley, los establecimientos alcanzados por el Artículo 2° que se encuentren ya en funcionamiento deben adecuar sus instalaciones y procedimientos a las disposiciones de la ley.

Art. 13°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 21 de junio de 2011.

–A la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes.

k)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.675)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la Ordenanza Nro. 003/11 por la que se modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2011, remitida por la Municipalidad de General Campos, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y su concordante el Artículo 140° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 21 de junio de 2011.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

l)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.676)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la Ordenanza Nro. 027/10 por la que se modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2010, remitida por la Municipalidad de General Campos, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y su concordante el Artículo 140° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 21 de junio de 2011.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

m)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.677)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el Balance de Inversiones de las Rentas correspondientes al Ejercicio Económico 2010, remitida por la Municipalidad de Villa Aranguren, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y su concordante el Artículo 141° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 21 de junio de 2011.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

n)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.678)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la Ordenanza Nro. 676/11, referida a la ampliación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011, remitida por la Municipalidad de Hernández, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y su concordante el Artículo 140° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 21 de junio de 2011.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

ñ)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.679)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el cierre del Ejercicio Económico del año 2010, remitido por la Municipalidad de Colonia Ayuí, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y su concordante el Artículo 141° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 21 de junio de 2011.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

12

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

Reserva. Pase a comisión.

SR. FLORES – Pido la palabra.

Señor Presidente, conforme se acordó en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito que queden reservados en Secretaría los proyectos de resolución identificados con los números de expediente 18.657, 18.658, 18.659, 18.660, 18.661, 18.662, 18.663, 18.665, 18.680, 18.681 y 18.682, y que el resto de los proyectos presentados por los señores diputados se remitan a las comisiones indicadas en la nómina de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo indicado por el señor diputado Flores.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los proyectos presentados por los señores diputados:

III
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.657)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés legislativo y educativo la edición del libro "Gualeguaychú - Fragmentos de su historia", una compilación realizada por el licenciado Marcos Alberico Henchoz que reúne aportes de diecinueve autores.

Art. 2º.- Comuníquese al Consejo General de Educación y hágase saber al Lic. Henchoz del dictado de la presente.

Art. 3º.- De forma.

BETTENDORFF

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por intermedio de la presente, se propicia declarar de interés legislativo y educativo la edición del libro "Gualeguaychú - Fragmentos de su historia".

La finalidad de la obra es continuar con la divulgación de la historia de Gualeguaychú. La misma tiene como eje estructurante cierto orden cronológico y problemáticas socioeconómicas como eje transversal.

Es un libro absolutamente de construcción plural basado en la compilación de artículos editados y no editados.

Diecinueve personas participan como autores, algunos de destacada trayectoria en el estudio, investigación y divulgación del pasado histórico de Gualeguaychú.

En sus páginas, más de doscientas, encontraremos una interacción de diferentes ópticas, desde un proceso social que puede abordarse desde diversas dimensiones: análisis económicos, medulosas acciones sociales, la fuerza creadora de algunas personalidades, la construcción política y el desarrollo religioso y cultural, entre otros.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Juan A. Bettendorff

IV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.658)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar el Poder Ejecutivo que gestione ante su representante en el Directorio del Nuevo Banco de Entre Ríos la instalación de un cajero automático en la localidad de Ceibas.

Art. 2º.- De forma.

BENEDETTI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Como es conocido, Ceibas es un municipio de 2ª categoría del departamento Islas del Ibicuy que se ubica cerca del río Paranacito, uno de los brazos del delta del río Paraná y se encuentra rodeada de aguas, enclavada en el corazón de las Islas del Ibicuy.

Se halla a 156 km de Buenos Aires ingresando a la provincia por el Puente Zárate-Brazo Largo y por la Ruta Nacional 12. La Ruta Nacional 14 nace en esta ciudad.

Su crecimiento poblacional ha sido muy importante, de 348 habitantes en 1991, pasó en 2001 a 1.405: 303,7 % de incremento, y ya en la actualidad se cuentan aproximadamente 2.500 habitantes.

A pesar de la gran cantidad de pobladores con que cuenta actualmente el municipio no existe allí ningún servicio bancario ni otros canales alternativos, lo cual obliga a los vecinos a transitar muchos kilómetros para percibir sueldos, jubilaciones o realizar mínimas transacciones. Baste decir que la localidad más cercana que cuenta con servicios bancarios es Villa Paranacito, separada unos treinta y cinco kilómetros por una ruta que no cuenta con tránsito o servicios de transporte frecuentes, lo cual obliga a los pobladores a llegar a Gualaguaychú, separada por sesenta kilómetros a través de la Autopista Mesopotámica.

Acorde a los tiempos y las circunstancias actuales, la instalación de un cajero automático se justifica plenamente, resultando de primera necesidad y también factible.

Mediante la gestión del representante del Poder Ejecutivo ante el Directorio del Nuevo Banco de Entre Ríos, corresponde que se materialice el compromiso de la entidad bancaria de desarrollar acciones que permitan el acceso de diferentes sectores a los servicios prestados por el banco.

Las razones expuestas son más que suficientes para justificar la instalación del dispositivo, por lo que solicito de los señores diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Jaime P. Benedetti

V

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.659)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Requerir a las autoridades de la Comisión Nacional de Comunicaciones su intervención ante la Empresa TELECOM Argentina SA respecto a la reapertura de la oficina comercial de atención al usuario en la ciudad de Gualaguaychú.

Art. 2º.- Notificar de la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San José de Gualaguaychú y a la oficina municipal de defensa al consumidor –OMIC de esa misma ciudad.

Art. 3º.- De forma.

DE LA FUENTE – BENEDETTI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El proyecto, cuya aprobación solicitamos, es reiteración de uno idéntico de autoría del Diputado Héctor de la Fuente, que en fecha 4 de junio de 2008, fue tratado sobre tablas y, luego de aprobado en general y en particular, se remitió a las autoridades nacionales de telecomunicaciones y otros con Nota Nro. 16.671 de fecha 12 de junio de 2008.

Al no contar con ninguna respuesta ni solución luego de transcurridos tres años del reclamo original, propiciamos la aprobación de esta reiteración, reproduciendo los fundamentos originales, los cuales textualmente transcribimos:

“La Empresa TELECOM Argentina SA otrora disponía en la ciudad de Gualaguaychú de una oficina administrativa y comercial que permitía brindar a los vecinos de la misma un servicio de atención personalizada.

La Empresa TELECOM Argentina SA cuenta en nuestra ciudad, con la infraestructura apropiada y necesaria que le permita realizar tal atención directa o personalizada con el cliente o usuario.

En respuesta a las numerosas quejas recibidas por vecinos usuarios ante el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Gualaguaychú, se dictó la Resolución Nro. 10 del año 2000, que expresa que la modalidad de consulta telefónica no resulta la más conveniente para los derechos e intereses que le asisten a los usuarios, para una pronta y efectiva respuesta por parte de la empresa ante una eventual deficiencia en la prestación del servicio telefónico, y solicitaba a la Empresa TELECOM Argentina SA la reapertura de una oficina comercial y administrativa en la ciudad de Gualaguaychú. Cabe destacar que dicho cuerpo nunca recibió una respuesta de la empresa respecto a las inquietudes planteadas en esa resolución.

Dicha falta de respuesta originó una segunda Resolución Nro. 26 del año 2008, con el mismo tenor, ante la vigencia de los reclamos de los usuarios, quienes esta vez requieren la intermediación del Concejo Deliberante de la ciudad de Gualeguaychú, a efectos de lograr dicha reapertura.

Habiendo agotado la instancia institucional en esa comuna, y a solicitud del mencionado cuerpo deliberante, es pertinente a esta Honorable Cámara de Diputados hacerse eco de este reclamo, requiriendo a la Empresa TELECOM Argentina SA en forma urgente la reapertura de una oficina comercial y administrativa en la ciudad de Gualeguaychú, solicitando así mismo la intervención de la Comisión Nacional de Comunicaciones como órgano de contralor.

La OMIC (Oficina Municipal de Información al Consumidor) de Gualeguaychú, ha recibido reiteradas quejas por inconvenientes en los reclamos llamando al número 112, certificado asimismo por la Liga de Acción al Consumidor - ADELCO, Ong dedicada a la defensa del consumidor, lo que demuestra la deficiencia de este sistema de atención telefónica.

Que lo requerido tiene su sustento constitucional en tanto el Artículo 42 de la Constitución nacional prescribe que: "Todos los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección y condiciones de trato equitativo y digno".

Por último, debe tenerse en cuenta que la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) resulta competente para el requerimiento en cuestión, en tanto órgano descentralizado de la Secretaría de Comunicaciones, cuyas funciones, facultades y deberes son la regulación, contralor, fiscalización y verificación en aspectos vinculados a la prestación de los servicios de telecomunicaciones, postales y de uso del espectro radioeléctrico, con el objetivo de proteger a los usuarios, garantizando el equilibrio entre el interés público y los beneficios particulares de las empresas".

Héctor E. de la Fuente – Jaime P. Benedetti.

VI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.660)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, tramite ante los órganos competentes, la puesta en funcionamiento de forma inmediata el Consejo Zonal de Vialidad en el departamento Gualeguay, a fin de tratar temas relacionados a arreglos de caminos, puentes y obras viales en general.

Art. 2º.- De forma.

JODOR

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Consejo Zonal de Vialidad ha desempeñado históricamente un rol fundamental a la hora de definir, la prioridad de arreglo y mantenimiento de los caminos de la producción.

Gualeguay es un departamento con una gran cantidad de territorio rural, y su población reclama volver a tener participación a la hora de decidir cuáles son las reparaciones necesarias y cuáles son las obras más urgentes a realizar, por lo que entiendo, corresponde su implementación de forma inmediata.

Por éstas razones solicito a mis pares, me acompañen en la aprobación de la presente resolución.

José S. Jodor

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.661)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUEVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, que mediante los organismos correspondientes, proceda a colocar barandas al puente ubicado en el camino al 8vo distrito, El Albardón, entrando por el consorcio. Como así también, barandas al puente de acceso al 3º distrito, Aldea Asunción. Ambos pertenecientes al departamento Gualeguay.

Art. 2º.- De forma.

JODOR

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto, pretende dar cuenta del estado de deterioro de los caminos rurales del departamento Gualeguay.

Considerando importante enfatizar el peligro que representa la falta de barandas en puentes ubicados en caminos de tierra donde circulan camiones de gran porte que transportan la producción.

José S. Jodor

VIII**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 18.662)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Interesar al Poder Ejecutivo provincial, respecto de la situación de deterioro extremo de la Escuela Secundaria Nro. 12 "Juan L. Ortiz", ubicada en Puerto Ruiz, departamento Gualeguay.

Art. 2º.- De forma.

JODOR

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La comunidad educativa de la Escuela Secundaria Nro. 12 "Juan L. Ortiz", me ha puesto en conocimiento de la grave situación que están atravesando debido a la preocupante condición edilicia del establecimiento, ya que algunas paredes internas y externas del edificio escolar cuentan con grietas y partiduras que dejan pasar luz, constituyendo una seria amenaza de derrumbe, y con ello el riesgo de vida para todos quienes conformamos la comunidad educativa.

En los últimos años, la matrícula de alumnos ha aumentado notablemente, por lo que las instalaciones escolares son excesivamente reducidas e insuficientes, ejemplo de ello es que en el comedor escolar funciona el taller de panadería donde se utilizan máquinas ruidosas, mientras al mismo tiempo y en el mismo salón se encuentra otro curso a cargo de otro docente en horario de clase.

Se adjunta a los fundamentos, informe estructural y edilicio, a cargo de la Prof. Maestra Mayor de Obras, María Elena Acosta.

Informe estructural y edilicio "Escuela Nro. 12 Juan L. Ortiz"

La estructura edilicia cuando hay precipitaciones; en una parte de ella se electrifica con todo riesgo que esa situación conlleva para los alumnos, maestros y personal actuante; se han producido grietas, partiduras de hasta 3 cm en varias paredes y medianeras. Así también los tapias están por derrumbarse; en resumen el estado general de la escuela es malo y también

tendría que tener en cuenta el tema calefacción que es bastante precario, los cristales o ventanas están óptimas. Es recomendable realizar una importante inversión para solucionar los problemas anteriormente expuestos. Queda a su entera disposición para aclararle o ampliarle algún punto en particular o aportar ideas para una solución óptima a este.

Atte.

María E. Acosta
M. M. de Obras
Mat. 6-2572

José S. Jodor

IX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.663)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés legislativo el 75º aniversario de la creación de la Escuela de Nivel Medio y Superior de Educación Tecnológica Nro. 1 de la ciudad de Nogoyá en las distintas actividades que realiza por su aniversario.

Art. 2º.- De forma.

ALLENDE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es de destacar el 75º aniversario de la Escuela de Nivel Medio y Superior de Educación Tecnológica Nro. 1 de la ciudad de Nogoyá como un acontecimiento importante para nuestra provincia debido al rol educativo que cumple dicho establecimiento para los jóvenes de Nogoyá y alrededores.

Durante el Gobierno de Agustín P. Justo y por iniciativa de un grupo de vecinos nace la Escuela de Educación Técnica Nro. 1 de Nogoyá con el nombre de Escuela de Oficios Rurales y Agrícolas, por Ley de Presupuesto Nro. 12.238. La misma comenzó a funcionar a partir de 2 de julio de 1936 en un inmueble comprado por la cooperadora. Esta Escuela funcionó en sus comienzos como escuela primaria donde los alumnos aprendían algún oficio en los talleres que se dictaban, tales como mimbtería, arboricultura, jardinería, granja, avicultura y chacinados. La nueva institución educativa, bajo la dirección del Ing. Antonio Espíndola, tenía como objetivo capacitar en las labores rurales a jóvenes de la zona, reduciendo el éxodo de las nuevas generaciones.

A partir de 1951 pasa a denominarse Escuela Regional Mixta, en 1956 cambió a Escuela Industrial Regional Mixta, separándose en Escuela Industrial y Profesional de Mujeres. Escuela Nacional de Educación Técnica Nro. 1 y Escuela de Educación Técnica Nro. 2, respectivamente (1958), fusionándose como Escuela de Educación Técnica Nro. 1 de Nogoyá en 1969.

Es por iniciativa del personal para tratar de dar respuesta a las necesidades de la comunidad, que en 1974 se crea la Residencia Estudiantil "Juan Pablo II" donde se albergan a 70 alumnos provenientes de zonas vecinas.

En 1982 se crea el Ciclo Superior en la especialidad Construcciones otorgando el título de "Maestro Mayor de Obras" y en 1984 el Ciclo Superior Mecánica ofreciendo el título de "Técnico Mecánico con Orientación en Máquinas Agrícolas". En 1995 se reconvierte la carrera de Maestro Mayor de Obras en la especialidad de Técnico en Organización y Procesamiento de Productos Agropecuarios.

El Nivel Superior fue incorporado en el 2000 con el Profesorado de Tecnología para la EGB3 y Polimodal, mientras que en el año 2005 comienza a funcionar la extensión áulica en la ciudad de Viale, ofreciendo el mismo profesorado. Además de las extensiones áulicas en Ramírez y Paraná en los años posteriores.

La Escuela de Nivel Medio y Superior de Educación Tecnológica Nro. 1 ha sabido adaptarse a las exigencias de la sociedad, modificando sus talleres, orientaciones e implementando las nuevas tecnologías para formar jóvenes profesionales con una capacitación acorde a las necesidades del medio, sin descuidar el aspecto humano como verdadera formadora.

Los jóvenes egresan con conocimientos teóricos prácticos de carpintería, metal-mecánica, herrería, electricidad, tornería, soldadura y plegado; así como también en la elaboración de dulces, quesos, yogures, mermeladas, licores y panificación, que les permiten una inserción laboral inmediata y/o generar su propio micro emprendimiento.

La educación técnica ha marcado la historia de nuestra comunidad, en su accionar desde primeras épocas con el esfuerzo de sus iniciadores que rescatan la importancia del trabajo fundamentalmente con la aplicación de tecnologías innovadoras acordes al momento, recuperando la importancia de la formación técnico profesional para el desarrollo de la comunidad. Este objetivo fundante que ha permanecido durante toda su historia, fue reconocido por las autoridades nacionales mediante la sanción de la Ley de Educación Técnico Profesional con lo que se revaloriza su accionar y permite la actualización permanente con los adelantos de la ciencia y la técnica aplicada a la formación.

La Ley Nacional de Educación Secundaria Obligatoria Nro. 26.203 y la Ley de Educación Técnico Profesional Nro. 26.058 son claves que favorecen los niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la educación técnica, se erigen como enclaves estratégicos de inclusión social, de desarrollo y crecimiento socioeconómico del país, de innovación tecnológica, promoción del trabajo decente, promoviendo la cultura del trabajo y la producción para el desarrollo sustentable.

Por lo antes expuesto, desde la Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos adherimos a las distintas actividades que realice la Escuela de Nivel Medio y Superior de Educación Tecnológica Nro. 1 otorgando el reconocimiento legislativo a cada una de ellas.

José A. Allende

X
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 18.664)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Considérase ejercicio profesional de los graduados en museología, el desempeño especializado de tareas concernientes a la conservación, sistematización, administración y dirección de museos, actividades académicas de educación e investigación; y toda otra actividad que corresponda por su incumbencia profesional y título académico.

Art. 2º.- Determinase que corresponde a los graduados en Museología:

- a) Organizar, investigar, catalogar, y conservar las colecciones de los museos;
- b) Desempeñar las tareas relativas a la curaduría de los objetos, muestras u colecciones de los museos dentro de los mismos, y cuando sean cedidos en préstamo a otras instituciones;
- c) Realizar tareas de investigación, extensión y difusión del patrimonio museológico;
- d) Instrumentar la proyección educativa del mismo;
- e) Organizar, gestionar y administrar museos, sean públicos o privados;
- f) Organizar y/o coordinar, el diseño y montaje de las colecciones del museo;
- g) Resguardar el patrimonio cultural de la provincia;
- h) Realizar pericias técnicas en materia de su competencia a pedido de autoridad judicial o administrativa;
- i) Asesorar en materia de su competencia a quién requiera de sus servicios;
- j) Llevar adelante tareas de restauración y conservación de objetos museales; en lo referido a la estructura, técnica ejecutiva, composición de los materiales que componen los objetos;
- k) Llevar adelante la función pedagógica museal con la finalidad de proyectar al museo como centro didáctico, de formación, educación, e información al público; a efectos de interactuar generando un ámbito de encuentro y reflexión del hombre; y asimismo de concientizar a la sociedad sobre la presencia y pertenencia del patrimonio histórico-social y cultural que se exhibe.

Art. 3º.- El ejercicio de la profesión de graduado en museología sólo se autoriza a:

- a) Quienes posean título de Licenciados en Museología, otorgado por universidad pública o privada, reconocida por la autoridad educativa correspondiente;
- b) Quienes posean título de Técnico Museógrafo, Técnico Nacional en Museología Histórica, Conservador de Museos y Museólogo, con título de nivel universitario o terciario otorgado por una institución pública o privada reconocida, con un plan de estudios de por lo menos tres años de duración.
- c) Los profesionales extranjeros con títulos similares a los enunciados en los incisos a) y b) otorgados por una institución académica reconocida que pretendan realizar en la provincia alguna de las actividades descriptas por esta ley; deberán contar con la pertinente reválida en una institución académica de la República Argentina.

Art. 4º.- A partir de la promulgación de la presente ley, todos los museos y/o repositorios de la provincia de Entre Ríos deberán contar dentro de su estructura de funcionamiento con personal profesional en museología, con título oficial de nivel terciario o universitario, los que desempeñarán las funciones descriptas en los artículos precedentes.

Art. 5º.- De forma.

ARTUSI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley pretende responder a la necesidad de que los museos se encuentren atendidos por personal profesional especializado, es decir que posea las herramientas científico-epistemológicas para desempeñarse tanto en los cargos técnicos como directivos en el área científica para la que se encuentra preparado profesionalmente.

La Museología es una disciplina considerada por los científicos en el área como una ciencia social porque al decir de sus teóricos además de generar un enfrentamiento dialéctico entre el público y el museo y el contenido o material básico de análisis que se produce en la propia realidad histórico-social, todo como consecuencia de un contenido esencialmente socializado.

La comprensión de que el individuo actúa en interacción de la vida histórico-social al poner en juego sus energías dirigidas hacia una multitud de objetivos, que como consecuencia de la limitación de la existencia humana no llegan a satisfacerse en la misma, sino en el decurso de las generaciones, y esos fines se sostendrán en el tiempo a través de la historia de la sociedad, dado que dentro de su campo disciplinar está la posibilidad de trabajar con los objetos del pasado y desde ellos ejercer acción sobre el futuro a partir de la propia dimensión histórica del presente. Otro de los elementos de importancia que ingresan en el campo de la Museología es la cultura, a la que ayuda a buscar nuevos planteamientos y medios eficaces de divulgación de los conocimientos científicos y la creatividad artística.

Desde la teorización de la ciencia museológica se definen los postulados sustanciales para que la ciencia alcance las metas que se necesitan para llevar adelante la institución museológica; como lo son: la preservación o conservación científica, la presentación razonada y sistemática de los objetos que forman parte del acervo museal; capacitación pedagógica con la finalidad de proyectar al museo como centro didáctico, que forma, educa, e informa a un público heterogéneo en niveles culturales; a efectos de concientizar a la sociedad de que ese patrimonio histórico-social y cultural le pertenece. También se relaciona con la correspondiente organización acorde con la estructura interna de la institución; se trata con todo lo antes referido de tutelar los objetos en custodia que han legado la historia de las civilizaciones; la historia nacional, y local; por lo tanto debe abarcar desde el estudio científico y clasificación sistemática hasta la protección material de las piezas de un museo.

Como se observa, el museo es mucho más que un sitio o lugar dónde se archivan y se exhiben bienes de valor patrimonial, sino que son "...ámbitos de encuentro y reflexión del hombre con lo que ha sido o lo que es, a través de los objetos que dan testimonio de sus valores, de sus creencias, sus costumbres...".

Hasta acá hemos observado a la Museología en sus objetivos humanos, pero también coexisten con ellos razones naturales por las que la disciplina y sus profesionales deben actuar tutelando científicamente el acervo histórico y cultural bajo su custodia; sobre todo con objetos y obras de gran antigüedad; que por la propia exposición se encuentran expuestas al deterioro debido a los agentes atmosféricos, condiciones climáticas, y al accionar de los

microorganismos; desde la museología; los museólogos; con la ayuda de otras disciplinas técnicas-científicas especializadas realizan la prevención mediante medidas de cautela relativas al conservacionismo, como así también medidas para remediar los daños sufridos por los objetos, relacionado ello a la restauración.

El campo de la Museología se encuentra mediado por la ciencia y la técnica como instrumentos eficaces para el desarrollo, renovación y progreso del cuál no puede quedar soslayado; por ello en este ámbito se necesitan conocimientos de la estructura, técnica ejecutiva, composición de los materiales de los objetos; también conocimientos sobre el manejo de bancos de datos, automatismo de los catálogos, ordenadores electrónicos, para los que se necesitan conocimientos informáticos; también saberes acerca de los sistemas de exposición y presentación de obras y objetos con base en estudios ópticos y físico-químicos; regulación de luz, condiciones climáticas, utilización del espacio o sistematización de estructura arquitectónica, espacio entre obra y espectador, análisis de los puntos de vista para una visión adecuada, dominio de estética museológica, detección de un objeto como funcional y de valor patrimonial y museológico, entre tantas otras funciones técnicas que desempeña el museólogo, acompañado de los técnicos auxiliares; por ello su desempeño requiere una formación específica que garantice el cumplimiento cabal de su función en pos de la conservación del patrimonio histórico-cultural a su cargo, la adecuada preservación y protección de los recursos depositados en los museos.

El importante y significativo patrimonio histórico provincial se encuentra salvaguardado en un importante número de museos municipales, provinciales y privados.

La Provincia de Entre Ríos cuenta con una carrera de nivel superior-universitario de Técnico en Museología, dictada en la sub-sede la Facultad de Ciencias de la Gestión dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, que desde hace más de veinte años vienen formando profesionales en esta disciplina, consciente de la importancia de los museos y de que los mismos por razones técnicas deben encontrarse al cuidado de personal profesional especializado graduados en la disciplina.

El presente proyecto tiene como uno de sus principales objetivos amparar al patrimonio histórico y cultural; al proponer que el mismo sea custodiado por personal con la formación académica pertinente; ante el riesgo en que se encuentra inmerso desde hace largos años, ante el hecho de estar cuidado por personal empírico, que si bien prestan sus esfuerzos, los mismos no son suficientes, sobre todo teniendo en consideración que existen profesionales de la museología. Asimismo por la cercanía y relación directa con el turismo y sus implicancias sociales y económicas, ambas disciplinas están íntimamente vinculadas, dado que se conforman mutuamente; la proyección museal tiene relación directa con el turismo como emprendimiento multifacético en el que la cultura y la historia no pueden quedar soslayadas, sino que quedan necesariamente subsumidas en el circuito turístico.

Es por todo ello que solicitamos el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto.

José A. Artusi

—A la Comisión de Legislación General.

XI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.665)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a los fines de solicitar que a través de la Dirección Provincial de Vialidad se proceda con urgencia al enripiado del acceso desde la Ruta Provincial Nro. 5 a las Escuelas Provinciales Nro. 5, Nro. 43 y Nro. 7, de Colonia Federal, en el departamento Federal.

Art. 2º.- De forma.

CARDOSO – MISER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La falta de enripiado en los caminos de acceso a las Escuelas Provinciales Nro. 5, Nro. 43 y Nro. 7, de Colonia Federal, en el departamento Federal, que son también vías de comunicación para productores, docentes, estudiantes y vecinos en general, debido a su mal estado de transitabilidad, cuando desmejoran las condiciones meteorológicas y/o climáticas no permiten su normal y necesaria circulación, imposibilitando totalmente la concurrencia de los alumnos y docentes en los días de lluvias, perdiendo así días de clases, que a lo largo del ciclo lectivo se tornan irrecuperables.

La reposición del ripio en estas vías de comunicación completará un circuito que beneficiará, además, a la comunidad en su totalidad:

- a) Así los productores hortícolas de la zona podrán trasladar su producción, la que llega a Federal donde tienen su expendio en determinados días de la semana en la Feria municipal;
- b) se garantizará la salida de la producción diaria de leche de esa zona y su acceso a la nueva planta láctea impulsada por la Municipalidad de Federal;
- c) y las otras actividades muy importantes de la región, como son la elaboración y comercialización de cuchillos artesanales, la fabricación de ladrillos, etcétera. podrán también tener una más fluida salida de sus productos; y
- d) permitirá en general, a los vecinos del lugar y toda la zona de influencia, un normal desarrollo de sus tareas.

Como se observará las actividades económicas de la zona han ido en aumento, pero todos estos esfuerzos y trabajos se ven limitados por la falta de un camino transitable y consolidado en todo tiempo, afectando también a cualquier quehacer que tenga relación con el traslado de personas, sea escolares, docentes, etcétera.

Por los fundamentos anteriormente manifestados, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

José O. Cardoso – José M. Miser.

XII**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

(Expte. Nro. 18.680)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos que a través del organismo correspondiente se evalúe la posibilidad de incluir al Instituto Técnico "Fernando Torres Vilches" de la ciudad de Santa Elena del departamento La Paz, en el beneficio de copa de leche, asignándole la partida presupuestaria correspondiente para la atención de 700 alumnos, gestionado mediante Expediente N.U.:1.225.093.

Art. 2º.- De forma.

DÍAZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Instituto Técnico Fernando Torres Vilches de la ciudad de Santa Elena del departamento La Paz, contiene una numerosa matrícula de aproximadamente 700 alumnos distribuidos en diferentes turnos, siendo la única institución con este perfil técnico en la zona.

La educación técnica promueve el aprendizaje de capacidades y conocimientos en los educandos preparándolos para su inserción en el mercado laboral. Esta institución además de capacitar y formar brinda un espacio de contención a los alumnos que en su mayoría provienen de familias de bajos recursos, donde el ingreso económico de los padres es mínimo y no alcanza para cubrir con las necesidades básicas de la familia. Esta deficiencia económica influye en la salud de los escolares repercutiendo negativamente en el rendimiento académico.

Para garantizar el derecho de los jóvenes a recibir una buena educación, es que considero de imperiosa necesidad se conceda el beneficio social de la copa de leche para este establecimiento educativo.

Por lo expresado es que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación de este proyecto.

Patricia T. Díaz

XIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.681)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés legislativo el “III Festival Internacional de Fotografía de Paraná”, que se llevará a cabo en la citada ciudad desde el 17 hasta el 25 de septiembre del corriente, en distintos museos y centros culturales como el Museo Provincial de Bellas Artes “Pedro E. Martínez”, el Museo Histórico “Martiniano Leguizamón”, el Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas “Prof. Antonio Serrano”, el Museo del Sitio “Don Santos Dominguez y Benguria” y en los centros culturales “Juan L. Ortiz” y “La Hendija” todos ellos de la ciudad de Paraná.

Art. 2º.- De forma.

KERZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Durante el mes de septiembre de 2011 se realizará “III Festival Internacional de Fotografía de Paraná” en el cual tendrán participación fotógrafos de diferentes partes del mundo.

Para este festival están seleccionados autores de Argentina, Brasil, México, República Dominicana, Venezuela, Costa Rica y Panamá. Todos ellos con exposiciones en todos los museos, galerías y centros culturales de la ciudad. Se organizarán más de 50 muestras fotográficas durante el transcurso del Festival abarcando toda la ciudad de Paraná, haciendo hincapié en espacios no convencionales de exhibición dado que la expresión artística debe ir al encuentro de las personas que habitualmente no asisten a exposiciones de arte.

En paralelo, todos los participantes presentes del festival darán un seminario de capacitación abierto al público en general, previa inscripción, articulado en diferentes días y horarios para abarcar toda la franja de tiempo durante la duración del festival, pensados para que puedan ser aprovechados por la ciudadanía como capacitación extracurricular en la fotografía y conceptos de cómo “ver” el mundo.

El festival plantea los siguientes objetivos:

-Convocar a la población en general, y a los amantes del arte fotográfico y del ambiente artístico, social y cultural a un evento que pretende educar y enseñar a leer, a través de la imagen, la forma de vida de artistas de otros lugares, en contraste con la nuestra.

-Unir a conferencistas, investigadores, especialistas y estudiosos del medio, de diferentes países de Ibero América, para reflexionar sobre el mundo visual y las perspectivas futuras.

-Realizar exposiciones de fotografía que aumenten las actividades del encuentro, en espacios convencionales, como galerías, teatros, centros culturales, y otros no convencionales, como lo son algunos espacios públicos y privados: restaurantes, hoteles, negocios, lugares al aire libre, etcétera. (a convenir), para llegar a mayor cantidad de personas posibles.

-Aprovechar el encuentro para realizar presentaciones de libros y revisión de portafolios.

Sitios de Exposiciones confirmados:

Museo Provincial de Bellas Artes “Pedro E. Martínez”.

Museo Histórico “Martiniano Leguizamón”.

Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas “Prof. Antonio Serrano”.

Museo del Sitio “Don Santos Dominguez y Benguria”.

Los centros culturales “Juan L. Ortiz” y “La Hendija”.

Una Foto Escuela de Fotografía.

UNER.

UCA.

Fotógrafos confirmados hasta la fecha:

Guy Veloso, Brasil.

Jorge Luis Santos, Venezuela.

Aaron Sosa, Panamá Venezuela.

Sandra Siviero, Argentina.

José Ortega Sitoh, España.

Kenia Narez, México.

Fernando Montiel Klint, México.

Adela Golbard, México.

Daniela Edburg, México.

Francisco Mata Rosas, México.

Yaky Yaclovsky Argentina.

Ante lo expuesto, solicito el acompañamiento del conjunto de los diputados al presente proyecto de resolución.

Jorge A. Kerz

XIV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.682)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia que disponga las acciones necesarias para que en un tiempo perentorio, el Instituto Superior de Agentes de Propaganda Médica de Entre Ríos, tenga una sede propia donde desarrollar sus actividades educativas y administrativas, atendiendo a que la falta de un edificio propio dificulta su normal actividad y la proyección de un desarrollo futuro de este instituto terciario que goza de prestigio nacional; incorporado a la enseñanza oficial de la Provincia, por el Consejo General de Educación de Entre Ríos como carrera de nivel terciario, con una reputación fundada en su larga trayectoria formativa de APM, aportados al sistema del mercado laboral médico-farmacéutico.

Art. 2º.- Comuníquese, etcétera.

ARGAIN – KERZ – D'ANGELO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como objetivo interesar al Poder Ejecutivo para que ponga a disposición los medios económicos suficientes para que en un plazo acordado, el Instituto Superior de Agentes de Propaganda Médica de Entre Ríos D-138 disponga de un lugar físico de su propiedad, donde ejercer sus actividades educativas, administrativas y permita la proyección de un desarrollo futuro, entiendo importante que se considere como altamente prioritario la concreción de esta iniciativa y se agoten los medios para dar fin a este peregrinar que lleva décadas de promesas.

Este Instituto viene formando profesionales desde hace 42 años, para desarrollar la actividad de visitador médico. Inicia su trayectoria de educativa en nuestra provincia allá por el año 1947 como Escuela de Visitadores Médicos, es a partir del año 1999 que se constituye en Instituto Superior de Agentes de Propaganda Médica de Entre Ríos, incorporándose en esta fecha, a la enseñanza oficial mediante el reconocimiento del CGE, como carrera de nivel terciario, con 2.700 horas de cátedras (3 años) y otorgando el Título Oficial de Técnico Superior de Agentes de Propaganda Médica.

Esta trayectoria cuenta con una firme supervisión ejercida por la institución madre que es la Asociación de Agentes de Propaganda Médica de Paraná y basado en los principios que la guían y transmitidos al alumno por el Instituto hecho que se demuestra por el reconocimiento favorable del desempeño laboral de los profesionales egresados, basado en una formación científica, técnica y social única en su tipo en la provincia de Entre Ríos, que contribuyen de

manera directa al mejoramiento de la salud pública, al ser una herramienta indispensable de nexos entre los conocimientos de la industria química farmacéutica y los profesionales del arte de curar.

Con el objetivo preciso de sostener esta fuente de capacitación laboral que tiene como fin el conocimiento más acabado de la farmacología de sus productos, su promoción y el mantenimiento de las relaciones públicas entre los laboratorios de productos medicinales y los médicos, odontólogos y veterinarios, es que reitero esta petición para que el Instituto Superior de APM tenga una sede definitiva donde pueda ejercer el pleno potencial educativo y formativo.

Por ello le solicito a mis pares analicen la propuesta y de considerarla oportuna la acompañen con su voto positivo.

Héctor D. Argain – Jorge A. Kerz – Ana D. D'Angelo.

XV
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 18.683)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional Nro. 26.529 en su Capítulo IV: "De la Historia Clínica" (Artículos 12º al 21º).

Art. 2º.- Instrumentar en el Sistema de Salud de la Provincia de Entre Ríos una única historia clínica por cada habitante, denominada Historia Clínica Única, en adelante HCU.

Art. 3º.- La HCU es informática y se individualizará con un código digital integrado con el número de documento nacional de identidad de su titular.

Art. 4º.- Los usuarios de la HCU son los profesionales de la salud y los centros asistenciales públicos y privados. Cada usuario tendrá una clave de identificación personal para acceder a la misma.

Art. 5º.- En la HCU se asentarán los mismos datos que es obligación asentar en la historia clínica manuscrita.

Art. 6º.- EL sistema informático utilizado para la instrumentación de la HCU, tendrá en cuenta con carácter esencial las siguientes notas:

1- Que la HCU esté disponible a cada instante y en forma actualizada en todos los nosocomios y consultorios de la provincia, así como la posibilidad de ser reenviada a cualquier organismo que tenga potestad legal para tomar razón de la misma.

2- Que de cada registro hecho en la HCU quede constancia tanto del nosocomio como del profesional interviniente, o sólo de éste si la atención se realiza en el consultorio privado.

3- La imposibilidad de borrar las anotaciones que se registran. De producirse un error deberá corregirse con una nueva anotación.

4- Quedar certeza del orden cronológico de las anotaciones.

5- Garantizar la perdurabilidad con el paso del tiempo de los registros asentados, así como un método seguro de recuperabilidad de los datos en ella contenidos.

Podrá disponerse además todo el procesamiento de la información como la autoridad de aplicación lo considere útil y necesario, a fin de que los datos ingresados en la HCU sean derivados con el carácter de anónimos a distintos compartimentos con fines estadísticos.

Art. 7º.- Es autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 8º.- De forma.

ZACARÍAS – MAIER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Tiempo antes era imposible pensar un sistema de salud que cuente con una herramienta que permita conocer de cada persona, su historia médica actualizada en un solo registro, desde que nace hasta que muere. Además que brinde al sistema de salud la posibilidad de conocer en forma constante todas las variables que es necesario controlar, para tomar las mejores decisiones.

Los recursos tecnológicos hoy disponibles hacen innecesario postergar la instrumentación de esa herramienta, cual es la Historia Clínica Única, bajo la forma informática, conforme lo admite el Artículo 13° de la Ley de Salud Pública Nro. 26.529.

El hecho de que la historia clínica de cada habitante esté disponible en todo momento en todos los consultorios de la provincia, acarrea un sin número de beneficios, tanto para la calidad de la salud individual de las personas como para la calidad de la salud pública en general, y justifican ampliamente todo el esfuerzo humano y económico que es necesario invertir para hacer realidad su instrumentación.

La posibilidad tecnológica de procesar la información médica ingresada en la HCU, con distintos fines estadísticos, permite al sistema de salud conocer a cada instante todas las variables que es de su competencia controlar, en el orden económico, administrativo y científico. Como por ejemplo cuál es la inversión del gasto en salud, qué participación tienen en el mismo las obras sociales, qué enfermedades se producen con más frecuencia en determinadas épocas del año, cuáles son los tratamientos más utilizados, la cantidad de medicamentos prescritos, sus reacciones adversas, entre otra información que la autoridad de aplicación considere útil conocer.

Un aporte muy significativo que hace la Historia Clínica Única en el ejercicio práctico de la medicina es brindar conocimiento acabado de toda la actividad médica relativa a la salud del paciente, en el momento mismo de tener que hacer un diagnóstico y definir un determinado tratamiento. Y qué decir de la posibilidad, que este hecho representa en términos de reducir los riesgos de la mala praxis médica, especialmente la que se produce como consecuencia del desconocimiento de determinados antecedentes del paciente, como por ejemplo si es alérgico a tal o cual medicamento, que es decisivo saber, sobre todo cuando ingresa a una guardia médica y en estado de inconsciencia.

Además, el hecho de que un médico que atiende en un consultorio de barrio conozca lo que acontece con el paciente cuando es tratado en nosocomios de más alta complejidad, permite poner al alcance de todos los efectores que integran el sistema de salud, un acabado y actualizado conocimiento de todo lo acontece, sobre todo en materia de nuevos tratamientos que experimenta la ciencia médica en cada lugar de la provincia.

Respecto al valor probatorio de la Historia Clínica Informática vale hacer una consideración especial. El documento digital ha sido equiparado por el Artículo 6° de la Ley de Firma Digital Nro. 25.506 al documento manuscrito, por lo que ambos documentos tienen a los efectos probatorios, el mismo valor. Aunque en este apartado es preciso resaltar algunas virtudes que ofrece el documento digital en comparación con el documento manuscrito. Así el documento digital cuando es dotado de un sistema adecuado de seguridad hace imposible su adulteración, su confección extemporánea y/o mutilación, circunstancias estas que sí pueden producirse en los documentos manuscritos. Además el documento digital permite estar siempre legible y firmado, a efecto de determinar sin demasiados trámites y con mayor certeza, quién es su autor y cuál es su contenido.

Por todo ello:

Esperando que el presente proyecto sirva como un aporte útil a la gestión del Gobierno del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos.

Y en el convencimiento de que la instrumentación de la HCU traerá para el sistema de salud de la provincia, un aumento en la calidad de la salud pública de Entre Ríos, solicitamos señor Presidente, señoras y señores diputados, la aprobación del presente proyecto de ley.

Juan D. Zacarías – Jorge F. Maier.

–A la Comisión de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes.

13

PROYECTOS FUERA DE LISTA

Ingresos (Exptes. Nros. 18.684, 18.685 y 18.686)

SR. PRESIDENTE (Bescos) – En la reunión de Labor Parlamentaria se acordó ingresar y reservar en Secretaría los proyectos de resolución registrados con los números de expediente 18.684, 18.685 y 18.686.

Con el asentimiento del Cuerpo, se les dará entrada y quedarán reservados.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los asuntos entrados fuera de lista:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.684)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés legislativo la constitución del Foro de Habitantes a Ciudadanos de La Paz, que tuvo lugar en la ciudad de La Paz, el día 24 de junio de 2011, y que agrupa a instituciones que participan en las diferentes cadenas de la vida social, confesional y económica y que se constituyeron formalmente en un espacio para desarrollar e implementar programas de acción directa en relación a diferentes problemáticas de la comunidad.

Art. 2º.- De forma.

NOGUEIRA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara

El Foro de Habitantes a Ciudadanos de La Paz, es una agrupación local que surgió a propuesta del foro de habitantes a ciudadanos de nivel nacional, que tiene sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Esta agrupación constituye un espacio de encuentro abierto y plural, deliberativo y generador de propuestas, dónde los intereses sectoriales se articulan en la búsqueda del bien común. Es un espacio de promoción de una ciudadanía responsable, capaz de participar y consensuar caminos para la solución de sus problemas, en el marco de una democracia participativa. En este Foro interactúan diversos actores sociales que representan a diferentes sectores de la sociedad.

Dentro de sus objetivos principales se encuentra el trabajar en la búsqueda para promover la elaboración de propuestas de políticas públicas, con miras al bien común en el mediano y largo plazo. Se tiene como horizonte temporal, el periodo del Bicentenario 2010-2016, al que se considera como una oportunidad histórica de concretar cambios positivos para nuestro país. A nivel nacional el Foro trabaja para generar políticas públicas en temas, como planes de lucha contra la desnutrición infantil, la prevención de la drogadicción, la formalización del trabajo no registrado y la inclusión de adultos mayores, entre otros.

Por lo expuesto solicito de los señores diputados la aprobación del presente proyecto de resolución declarando de interés legislativo la constitución del Foro de Habitantes a Ciudadanos de La Paz.

Lidia E. Nogueira

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.685)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés legislativo el XV Encuentro Provincial de Cooperativas, organizado por CADER (Cooperativas Asociadas de Entre Ríos), en ocasión de celebrar el día Internacional de la Cooperación, a realizarse en la ciudad de Concordia los días 02 y 03 de julio de 2011.

Art. 2º.- De forma.

KERZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

CADER, (Cooperativas Asociadas de Entre Ríos Ltda.), organiza el XV Encuentro Provincial de Cooperativas, a realizarse en la ciudad de Concordia los días 02 y 03 de julio de 2011, en ocasión de celebrar el Día Internacional de las Cooperativas.

El objetivo es aumentar el nivel de concientización sobre la actividad de las cooperativas y difundir masivamente los logros del movimiento y los ideales de la solidaridad internacional, la eficiencia económica, la igualdad y la paz mundial.

El "Día Internacional de la Cooperación" tiene como propósito fortalecer y ampliar los vínculos entre la cooperación internacional, el movimiento cooperativo y otros actores, incluidos los gobiernos a nivel local, nacional e internacional.

Es trascendental para nuestra sociedad transmitir los valores del cooperativismo para lograr una sociedad más solidaria, comprometida y participativa.

Considerando que es responsabilidad de todo actor social difundir y afianzar el cooperativismo como un anhelo compartido, solicito el acompañamiento del conjunto de los diputados al presente proyecto de resolución.

Jorge A. Kerz

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.686)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés legislativo los festejos por los 40 (cuarenta) años de vida del Centro Ayuda al niño Amornado- CANA, junto a la Escuela Privada Nro. 6 "Mi Estrellita Guía", de la ciudad de La Paz y que tendrá lugar el día 4 de julio de 2011.

Art. 2º.- De forma.

NOGUEIRA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como finalidad que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, declare de interés legislativo los festejos por un aniversario más del Centro Ayuda al niño Amornado – CANA – junto a la Escuela Nro. 6 de "Mi Estrellita" de la ciudad de La Paz.

Que es importante destacar la valiosa actividad que desarrolla esta prestigiosa Institución como es la atención a niños con capacidades diferentes.

A lo largo de los años han dejado sus huellas en toda la población de La Paz, por lo que justifica un reconocimiento de esta Honorable Cámara de Diputados.

Por lo expuesto solicito de los señores diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Lidia E. Nogueira

14

JUZGADO DE MENORES Y FAMILIA EN LA PAZ. CREACIÓN.

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 18.599)

SR. PRESIDENTE (Bescos) – En la reunión de Labor Parlamentaria se acordó ingresar y reservar en Secretaría el dictamen de comisión en el proyecto de ley, venido en revisión, registrado con el número de expediente 18.599.

Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada y quedará reservado en Secretaría.

–Asentimiento.

15

ESCUELA SECUNDARIA NRO. 12 DE CHAJARÍ. DONACIÓN DE INMUEBLE.

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 18.322)

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Asimismo en la reunión de Labor Parlamentaria se acordó ingresar y reservar en Secretaría el dictamen de comisión en el proyecto de ley, venido en revisión, registrado con el número de expediente 18.322.

Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada y quedará reservado en Secretaría.

–Asentimiento.

16

MUNICIPIO DE LUCAS GONZALEZ. DONACIÓN DE TERRENO.

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 18.452)

SR. PRESIDENTE (Bescos) – En la reunión de Labor Parlamentaria se acordó ingresar y reservar en Secretaría el dictamen de comisión en el proyecto de ley registrado con el número de expediente 18.452.

Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada y quedará reservado en Secretaría.

–Asentimiento.

17

MUNICIPIO DE CRESPO. COMPRA DE INMUEBLE.

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 18.609)

SR. PRESIDENTE (Bescos) – También en la reunión de Labor Parlamentaria se acordó ingresar y reservar en Secretaría el dictamen de comisión en el proyecto de ley registrado con el número de expediente 18.609.

Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada y quedará reservado en Secretaría.

–Asentimiento.

18

**LEY NRO. 9.873 –DONACIÓN DE INMUEBLE POR EL MUNICIPIO DE BASAVILBASO-.
MODIFICACIÓN.**

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 17.664)

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Finalmente en la reunión de Labor Parlamentaria se acordó ingresar y reservar en Secretaría el dictamen de comisión en el proyecto de ley, venido en revisión, registrado con el número de expediente 17.664.

Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada y quedará reservado en Secretaría.

–Asentimiento.

19

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Corresponde el turno de los homenajes que deseen rendir los señores diputados.

–A Juan Domingo Perón

SRA. HAIDAR – Pido la palabra.

Señor Presidente, no puedo dejar de hacer referencia al 1º de julio, fecha en que se cumple un año más de la desaparición física del general Juan Domingo Perón, quien fuera tres veces Presidente de nuestro país y líder del movimiento nacional, popular y revolucionario más importante de nuestra historia.

Gracias al general Perón hoy no podemos hablar del justicialismo sin colocar como eje central la justicia social, ya que él fue el único que interpretó que el conflicto social debía resolverse con la participación de las mayorías populares como condición para la construcción política.

Aquel 1º de julio de 1974, con el anuncio de María Estela Martínez de Perón de la muerte de su esposo, se anunciaba la desaparición del último argentino capaz de arbitrar en la feroz confrontación política ideológica de aquellos años.

Murió como un grande, en paz con todos, perdonando a sus enemigos derrotados y abrazando a la mayoría infinita de su pueblo; hasta su viejo adversario fue a despedir a un amigo. Él, como pocos, comprendía el devenir de la historia. Fue, junto a Eva Perón, la expresión más lúcida de la conciencia de su pueblo. Sólo los pueblos engendran líderes que se vuelven eternos, porque sólo los pueblos entienden la historia y sólo sus jefes ingresan a ella.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Quiero adherir al homenaje a Juan Domingo Perón y recordarlo no sólo en esta fecha, sino siempre, a través de la doctrina que nos legó como una forma de vida.

A su doctrina nosotros la llamamos movimiento, porque estaba integrada realmente por muchos pensamientos que confluían y que eran sintetizados por el general Perón. Dentro de los principios de ese movimiento que él nos daba a quienes lo recordamos y queremos vivir en la forma en que él nos decía que había que vivir y hacer política, para que algunos reflexionen quiero recordar simplemente una frase: Juan Perón decía que el peronismo era un movimiento, pero que la herramienta electoral del peronismo era el Partido Nacional Justicialista.

- A la Unión Cívica Radical
- A Leandro N. Alem
- A Arturo U. Illia y Carlos H. Perette

SR. ARTUSI – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero rendir tres breves homenajes. El pasado 26 de junio se cumplieron 120 años de la fundación de nuestro partido, de la Unión Cívica Radical, ejemplo inusual de longevidad política en Latinoamérica, porque cruza tres siglos de la vida argentina, dando testimonio de un compromiso inalterable con la democracia republicana y con las luchas por la libertad y la igualdad.

El homenaje a uno de sus fundadores, a Leandro Alem, se mezcla también con el recuerdo de la próxima celebración o conmemoración de un nuevo aniversario de su nacimiento, que por esas casualidades de la historia coincide con la fecha de nacimiento de Juan Domingo Perón, el 1º de julio, homenaje al que adherimos desde este bloque.

También quiero rendir un homenaje a la memoria de Arturo Illia y de Carlos Humberto Perette, quien fue Vicepresidente de la Nación cuando el doctor Illia fue Presidente, quienes fueron depuestos por un nefasto golpe de Estado del que se conmemoraron ayer 45 años, así que vaya para el gobierno progresista y ejemplar que encabezaron nuestro recuerdo y nuestro sincero homenaje.

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Si ningún otro diputado va a hacer uso de la palabra, quedan rendidos de esta manera los homenajes propuestos.

20

LEY NRO. 9.980 -UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES EN FEDERACIÓN-. RECTIFICACIÓN.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 18.674)

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SR. PROSECRETARIO (Claucich) – Se encuentra reservado el proyecto de ley, venido en revisión, que rectifica el Anexo I de la Ley Nro. 9.980, mediante la cual se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación varios inmuebles ubicados en el ejido de la ciudad de Federación (Expte. Nro. 18.674).

SR. FLORES – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Flores. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

21

JUZGADO DE MENORES Y FAMILIA EN LA PAZ. CREACIÓN.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 18.599)

SR. PROSECRETARIO (Claucich) – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley, venido en revisión, que crea un Juzgado de Menores y Familia con competencia en el departamento La Paz (Expte. Nro. 18.599).

SR. FLORES – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Flores. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

22

ESCUELA SECUNDARIA NRO. 12 DE CHAJARÍ. DONACIÓN DE INMUEBLE.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 18.322)

SR. PROSECRETARIO (Claucich) – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza a aceptar la donación de un terreno que ha formulado la Municipalidad de Chajarí cuyo destino es la construcción de un nuevo edificio de la Escuela Secundaria Nro. 12 (Expte. Nro. 18.322).

SR. FLORES – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Flores. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

23

MUNICIPIO DE LUCAS GONZALEZ. DONACIÓN DE TERRENO.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 18.452)

SR. PROSECRETARIO (Claucich) – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley que autoriza al IAPV a donar a la Municipalidad de Lucas González un terreno con destino a calle, espacio verde o centro comunitario del barrio Juan Pablo II (Expte. Nro. 18.452).

SR. FLORES – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Flores. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

24**MUNICIPIO DE CRESPO. COMPRA DE INMUEBLE.**

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 18.609)

SR. PROSECRETARIO (Claucich) – Se encuentra reservado el dictamen de las Comisiones de Legislación General y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a adquirir mediante una compra directa un inmueble ubicado en la ciudad de Crespo, propiedad del Ejército Argentino, cuyo destino es una donación a la Municipalidad (Expte. Nro. 18.609).

SR. FLORES – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Flores. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

25**LEY NRO. 9.873 –DONACIÓN DE INMUEBLE POR EL MUNICIPIO DE BASAVILBASO-.
MODIFICACIÓN.**

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 17.664)

SR. PROSECRETARIO (Claucich) – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley, venido en revisión, que modifica el Artículo 1º de la Ley Nro. 9.873 mediante la cual se aceptó la donación de un inmueble por parte de la Municipalidad de Basavilbaso (Expte. Nro. 17.664).

SR. FLORES – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Flores. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

26**PROYECTOS DE RESOLUCIÓN**

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 18.657, 18.658, 18.659, 18.660, 18.661, 18.662, 18.663, 18.665, 18.680, 18.681, 18.682, 18.684, 18.685 y 18.686)

SR. PROSECRETARIO (Claucich) – Se encuentran reservados los proyectos de resolución registrados con los siguientes números de expediente: 18.657, 18.658, 18.659, 18.660, 18.661, 18.662, 18.663, 18.665, 18.680, 18.681, 18.682, 18.684, 18.685 y 18.686.

SR. FLORES – Pido la palabra.

Conforme a lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria, mociono el tratamiento sobre tablas en bloque de estos proyectos de resolución y que su consideración y votación también se haga de este modo.

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Flores. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

27

LEY NRO. 9.980 -UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES EN FEDERACIÓN-. RECTIFICACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 18.674)

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura al proyecto de ley, venido en revisión, que rectifica el Anexo I de la Ley Nro. 9.980, referida a la expropiación de inmuebles en el ejido de la ciudad de Federación, corrigiendo el número de matrícula y el plano de mensura (Expte. Nro. 18.674).

–Se lee nuevamente. (Ver punto II inciso i) de los Asuntos Entrados).

SR. PRESIDENTE (Bescos) – En consideración.

SRA. ALDERETE – Pido la palabra.

Señor Presidente, este era uno de los terrenos de la ley de expropiación del cual se había copiado mal un número de matrícula y plano de mensura por lo que se hace dicha corrección.

28

LEY NRO. 9.980 -UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES EN FEDERACIÓN-. RECTIFICACIÓN.

Votación (Expte. Nro. 18.674)

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general y en particular, por contar de un solo artículo de fondo. De acuerdo con el Artículo 81 de la Constitución de la Provincia, se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

29

JUZGADO DE MENORES Y FAMILIA EN LA PAZ. CREACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 18.599)

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley, venido en revisión, que crea un Juzgado de Menores y Familia con competencia en el departamento La Paz (Expte. Nro. 18.599).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, ha considerado el proyecto de ley venido en revisión Expte. Nro. 18.599, por el que se crea un Juzgado de Menores y Familia con competencia territorial para todo el departamento de La Paz, provincia de Entre Ríos y con asiento en la localidad de La Paz; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1°.- Créase el Juzgado de Menores y Familia con competencia territorial para todo el departamento de La Paz, provincia de Entre Ríos y con asiento en la localidad de La Paz, el mismo contará con una Secretaría.

Art. 2°.- La competencia de este Tribunal será la siguiente:

Menores:

En los casos en que se deba resolver sobre la persona menor de dieciocho años, en estado de desamparo material o moral; cuando la salud, seguridad o integridad física o mental de menores se hallare comprendida por hechos o actos propios, o llevados a cabo en contra de su interés superior, conforme a las leyes que rigen en materia de minoridad.

Cuando por razones de orfandad, ausencia o impedimento legal de padres, tutor o guardador, sea necesaria la adopción de medidas con el fin de otorgar certeza a los atributos de la personalidad.

Cuando los padres, tutores y curadores soliciten su intervención por inconducta del menor que lo ponga en riesgo físico, psíquico o moral, o ante la posibilidad de ocasionar daño a terceros.

Cuando el menor resultare víctima de una infracción a las normas penales, de faltas o contravenciones cometidas por sus padres, tutor, guardador o cualquier otra persona que lo tenga a su cargo, o un tercero.

En todos los casos que corresponda la judicialización de una causa que procure la protección integral de un menor con la finalidad de preservar o restituir tales derechos o reparar las consecuencias.

Realizar el control de legalidad que establece el Artículo 40 de la Ley Nacional Nro. 26.061.

En la investigación y juzgamiento de los delitos, faltas y contravenciones imputados a menores de dieciocho años, conforme las normas del Código Penal y Código de Faltas.

En los casos en que en un mismo hecho participen un menor de dieciocho años, sometible a proceso y un mayor de esa edad, conocerá y resolverá el Tribunal ordinario competente para instruir y juzgar con arreglo a la materia, permaneciendo el menor, bajo la jurisdicción del Juez de Menores, en lo que respecta al resguardo y vigilancia de su persona.

Familia:

Separación personal, divorcio vincular y disolución de sociedades conyugales.

Separación judicial de bienes.

Nulidad de matrimonio.

Acciones de filiación.

Acciones relativas al ejercicio de la patria potestad (ejercicio, suspensión, privación y restitución).

Alimentos.

Conflictos personales de violencia familiar (Ley Nro. 9.198) sea en matrimonios o en uniones de hecho.

Tutelas.

Adopciones, su nulidad y revocación.

Autorización para contra matrimonio (juicios de disenso), dispensa de edad y autorizaciones para viajes al exterior de menores.

Autorización supletoria de asentimiento conyugal (Artículo 1.277 del Código Civil).

Autorización para disponer y gravar bienes de menores.

Litisexpensas.

Acciones y procedimientos de naturaleza tutelar que se originen por la intervención del juez en la tramitación de las causas previstas precedentemente.

Toda cuestión derivada de las relaciones de familia.

Art. 3°.- El Superior Tribunal de Justicia, efectuará la denominación del nuevo Juzgado, procederá a la distribución de tareas, turnos, designación del personal, teniendo presente a todos los efectos la composición de los Juzgados ya existentes en la Provincia.

Art. 4°.- En todo caso de excusación, recusación o impedimento será suplido por los jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial en orden de turno.

Art. 5°.- El Superior Tribunal de Justicia determinará la fecha en la cual el Juzgado creado por esta ley, asumirá la jurisdicción y competencia correspondiente. Las causas actualmente en trámite o que se inicien antes de que comience a funcionar el Juzgado mencionado, continuarán hasta su finalización en el Juzgado de su radicación.

Art. 6°.- Para el Juzgado creado por la presente ley, segunda instancia se proseguirá ante las Cámaras Civil y Comercial Sala Primera, Sala Segunda y del Trabajo con competencia civil, según corresponda.

Art. 7°.- Comuníquese por el Superior Tribunal de Justicia al Poder Ejecutivo, la estimación de partidas necesarias para la puesta en funcionamiento y operatividad del Juzgado de Menores y Familia, creado por la presente ley, a fin de prever en el presupuesto anual del sector público provincial, el incremento asignado al Poder Judicial para tal fin.

Art. 8°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones, adecuaciones y restauraciones en el Presupuesto General de la Provincia, a los fines de cumplimentar con lo establecido en la presente ley.

Art. 9°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 29 de junio de 2011.

BESCOS – ALLENDE – BOLZÁN – FLORES – HAIDAR – KERZ –
BENEDETTI – ALDERETE.

SR. PRESIDENTE (Bescos) – En consideración.

SRA. NOGUEIRA – Pido la palabra.

Señor Presidente, este proyecto de ley fue aprobado por la Cámara de Senadores el 26 de abril de 2011.

El 19 de mayo de 2010 presenté un proyecto de similares características a este otro que viene del Senado, que se aprobó por unanimidad en esta Cámara de Diputados el 10 de diciembre de 2010, pero al pasar en revisión, la Cámara de Senadores no lo trató.

Como lo he señalado, el 26 de abril de 2011, casi un año después de que yo presentara mi proyecto, el senador Ballestena presentó un proyecto similar, que el Senado aprobó sobre tablas.

Cuando presenté este proyecto lo fundamenté ante mis pares de haber mantenido reuniones con el Poder Judicial y diversas áreas gubernamentales y no gubernamentales, que abordan la temática o hechos que competen a esta problemática como lo es la violencia familiar; se llega a la conclusión que la legislación vigente es adecuada, pero son escasos los equipos especializados para el diagnóstico y la prevención y, en este caso, para la solución y determinación de cada caso en particular.

Esta situación se agrava en el departamento La Paz, justamente, dado que el Juzgado de Familia no puede dedicarse exclusivamente al tema por no existir, lo hace sí el Juzgado en lo Civil y Comercial concentrando toda la actividad provocando lentitud en la resolución de los casos que se plantean. Más aún, la oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia manifestó que en el año 2009–2010 se duplicaron las causas de violencia y denuncias por las mismas, es muy preocupante dado que no sólo se habla de nuevos casos, sino de aquellas denuncias de vieja data. Entendemos que es de suma importancia dar respuestas adecuadas a las personas que se animan a enfrentar y pedir ayuda, dado que los casos de femicidios, por falta de respuestas, son alarmantes.

También se aborda la problemática de los niños y de los adolescentes que ven sus derechos vulnerados por el trabajo infantil, por los casos de niños abandonados, maltratados, y más aún hoy si hablamos del flagelo que va ganando cada vez mayor espacio entre los sectores de menores recursos y edades, el problema de la droga, que ya está instalado en la niñez precarizada y es una de las causas de delito.

En el departamento La Paz, según cifras estimadas del censo 2010 la población es de aproximadamente 67.000 habitantes, siendo el quinto departamento en número de pobladores dentro de los 17 departamentos, y considerando que de estos 67.000 la población infanto juvenil es de 32.383, esta Honorable Cámara entendió la gravedad de este asunto tan importante y agradezco nuevamente, como lo hice en su momento, el acompañamiento que prestaron los señores diputados en la aprobación del proyecto el 10 de diciembre de 2010.

Lamentablemente, con el corazón satisfecho y el pensamiento útil al servicio de los intereses de nuestros conciudadanos que caracterizó también la labor de la Cámara de Diputados donde priorizamos las respuestas inmediatas despojados de los intereses personales o partidarios, lo cual no corresponde en este caso con la actuación del senador Ballestena, dejando atrás estos pormenores pero dando la justificación pertinente, nuevamente solicito a mis pares el acompañamiento del proyecto para su aprobación y esperando que el Poder Ejecutivo lo tome de la misma manera que la Cámara de Diputados que aprueba dos veces un mismo proyecto, y no demore el caso para incluirlo en el próximo presupuesto.

Reitero el agradecimiento a mis pares y debo decir con orgullo que en mi lugar de trabajo prevalece el bien común y no los intereses espurios. El departamento La Paz se los reconocerá y agradecerá.

30

JUZGADO DE MENORES Y FAMILIA EN LA PAZ. CREACIÓN.

Votación (Expte. Nro. 18.599)

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de comisión.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

31

ESCUELA SECUNDARIA NRO. 12 DE CHAJARÍ. DONACIÓN DE INMUEBLE.

Consideración (Expte. Nro. 18.322)

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de un terreno formulada por la Municipalidad de Chajarí con destino a la construcción del edificio de la Escuela Secundaria Nro. 12 (Expte. Nro. 18.322).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley - Expte. Nro. 18.322, venido en revisión, por el cual se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento en donación formulado por la Municipalidad de Chajarí, de un inmueble ubicado en Planta Urbana de Chajarí con el cargo de ser destinado a la construcción del edificio de la Escuela Secundaria Nro. 12 (ex Escuela EGB3 Nro. 31 “Dominguito”); y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento en donación formulado por la Municipalidad de Chajarí, departamento Federación, del inmueble que según Plano de Mensura Nro. 26.196, Matrícula Nro. 105.363 y Partida Provincial Nro. 122.626, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, departamento Federación, distrito Mandisoví, Municipio de Chajarí, Planta Urbana, ex Chacra 373, Manzana Nro. 20, con domicilio parcelario: Calle Alberdi s/n con una superficie de 8.049,50 m², dentro de los siguientes límites y linderos:

Noreste: Recta (40-39) al rumbo S 44° 00' E de 85,00 m lindando con calle Gregoria Pérez.

Sudeste: Recta (39-48) al rumbo S 46° 00' O de 94,70 m lindando con calle Sáenz Peña.

Sudoeste: Recta (48-47) al rumbo N 44° 00' O de 85,00 m lindando con calle Santiago Artigas.

Noroeste: Recta (47-40) al rumbo N 46° 00' E de 94,70 m lindando con calle Alberdi, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Chajarí a la Matrícula Nro. 105.363 Sección Dominio Urbano.

Art. 2º.- Esta donación se acepta con el cargo de que el inmueble objeto de la presente, sea destinado a la construcción del edificio de la Escuela Secundaria Nro. 12 (ex Escuela de EGB 3 Nro. 31 “Dominguito”) de la ciudad de Chajarí.

Art. 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 4º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná 29 de junio de 2011.

BESCOS – ALLENDE – BOLZÁN – FLORES – HAIDAR – KERZ –
BENEDETTI – ALDERETE.

SR. PRESIDENTE (Bescos) – En consideración.

32

ESCUELA SECUNDARIA NRO. 12 DE CHAJARÍ. DONACIÓN DE INMUEBLE.

Votación (Expte. Nro. 18.322)

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de comisión.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

33

MUNICIPIO DE LUCAS GONZALEZ. DONACIÓN DE TERRENO.

Consideración (Expte. Nro. 18.452)

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Se acordó el tratamiento sobre tablas del dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley que autoriza al IAPV a donar a la Municipalidad de Lucas González un terreno con destino a calles, espacio verde o centro comunitario del barrio Juan Pablo II (Expte. Nro. 18.452).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, ha considerado el proyecto de ley Expte. Nro. 18.452, autoría del Poder Ejecutivo, por el que autoriza al IAPV a transferir en donación a la Municipalidad de Lucas González, una fracción de terreno; y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Autorízase al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos a transferir a título de donación gratuita a la Municipalidad de Lucas González la fracción de terreno de su propiedad, destinado en parte a calle, y parte a espacios verdes o centro comunitario del grupo habitacional Lucas González 32 viviendas, Barrio Juan Pablo II, estableciendo que la donación se realiza atendiendo a la utilidad pública, que significa destinar el mismo a los fines encomendados, el que se identifica de la siguiente forma:

Plano Nro. 20.589– Partida Nro. 109.660 Lote Nro. 33 – Localización: provincia de Entre Ríos – departamento Nogoyá – distrito Sauce – ciudad de Lucas González – planta urbana – domicilio parcelario – superficie: 1.539,88 m² (mil quinientos treinta y nueve metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados), dentro de los siguientes límites y linderos:

Noreste: recta 21-2 al rumbo S-E 45° 00' de 20,81 m con calle Fray S. M. de Oro.

Sureste: mediante 9 rectas: 2-22 al rumbo S-O 45° 16' de 7,83 m con Municipalidad de Lucas González; 22-58 al rumbo N-O 44° 44' de 12,03 m con Lote Nro.13 del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda; 58-62 al rumbo S-O 45° 16' de 30,66 m con Lotes Nro.13, 14, 15 y 16 todos del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda; 62-26 al rumbo S-E 44° 44' de 12,03 m con Lote Nro.16 del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda; 26-27 al rumbo S-O 45° 16' de 23,05 m con Municipalidad de Lucas González; 27-63 al rumbo N-O 44° 44' de 12,03 m

con Lote Nro. 29 del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda; 63-67 al rumbo S-O 45° 16' de 30,64 m con lotes Nro. 29, 30, 31 y 32 del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda; 67-31 al rumbo S-E 44° 44' de 12,03 m con Lote Nro. 32 del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda y 31-3 al rumbo S-O 45° 16' de 7,66 m con Municipalidad de Lucas González.

Suroeste: recta 3-32 al rumbo N-O 44° 50' de 20,81 m con Avenida San Martín.

Noroeste: mediante 13 rectas: 32-70 al rumbo N-E 45° 16' de 15,43 m con Lote Nro. 21 del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda; 70-71 al rumbo S-E 44° 46' de 1,14 m con Lote Nro. 20 del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda; 71-75 al rumbo N-E 45° 16' de 30,59 m con Lotes Nro. 20, 19, 18 y 17 todos del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda; 75-45 al rumbo N-O 44° 44' de 14,87 m, 45-44 al rumbo S-O 45° 16' de 1,61 m ambos con Lote Nro. 17 del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda; 44-10 al rumbo N-O 44° 46' de 15,26 m con Lote Nro. 28 del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda; 10-11 al rumbo N-E 45° 16' de 10,85 m con calle Roque Saenz Peña; 11-47 al rumbo S-E 44° 44' de 15,28 m con Lote Nro. 9 del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda; 47-46 al rumbo S-O 45° 16' de 1,60 m; 46-76 al rumbo S-E 44° 44' de 14,87 m, ambas con Lote Nro. 8 del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda; 76-80 al rumbo N-E 45° 16' de 30,60 m con Lotes Nro. 8, 7, 6 y 5 todos del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda; 80-57 al rumbo N-O 45° 00' de 1,16 m con Lote Nro. 5 del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda y 57-21 al rumbo N-E 45° 16' de 15,53 m con Lote Nro. 4 del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.

Art. 2º.- La presente donación gratuita es con el cargo de que efectivamente los inmuebles descriptos ut-supra, sean destinados a calle, espacio verde, o centro comunitario del grupo habitacional (Lucas González 32 Viviendas), caso contrario la propiedad se restituirá de pleno derecho a favor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.

Art. 3º.- Facultase a la Escribanía Mayor de Gobierno a proceder a instrumentar la correspondiente escritura traslativa de dominio, de conformidad a lo dispuesto precedentemente.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sala de Comisiones, Paraná, 29 de junio 2011.

BESCOS – ALLENDE – BOLZÁN – FLORES – HAIDAR – KERZ –
BENEDETTI – ALDERETE.

SR. PRESIDENTE (Bescos) – En consideración.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, como ya lo dije una vez en el recinto, se trata de devolver un terreno que ya era del Municipio y que por cuestiones formales se cedió al IAPV para el plan de viviendas, y volviendo al Municipio va a cumplir la función de calles, centro recreativo y espacio verde.

34

MUNICIPIO DE LUCAS GONZALEZ. DONACIÓN DE TERRENO.

Votación (Expte. Nro. 18.452)

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de comisión. De acuerdo con el Artículo 81 de la Constitución de la Provincia, se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

35

MUNICIPIO DE CRESPO. COMPRA DE INMUEBLE.

Consideración (Expte. Nro. 18.609)

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del dictamen de las Comisiones de Legislación General y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a adquirir mediante compra directa un inmueble ubicado en la ciudad de Crespo, propiedad del Ejército Argentino, y donarlo a la Municipalidad (Expte. Nro. 18.609).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Legislación General y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado el proyecto de ley - Expte. Nro. 18.609, autoría del señor diputado Kaehler, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a adquirir, mediante compra directa, a favor de la Municipalidad de Crespo un inmueble propiedad del Estado Nacional Argentino, Ejército Argentino, ubicado en el ejido urbano de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a adquirir mediante compra directa, un inmueble propiedad del Estado Nacional Argentino, Ejército Argentino, ubicado en el ejido urbano de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, en calles Avda. E. Pesante, Avda. Los Polvorines, Avda. Ramírez y Rodríguez Peña, con una superficie total de 283.800 m², ocupado parcialmente por el Destacamento de Vigilancia de Crespo, por el monto correspondiente a las tasaciones del Tribunal Nacional de Tasaciones y del Consejo de Tasaciones de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º.- Autorícese al Poder Ejecutivo provincial a donar a la Municipalidad de Crespo el inmueble adquirido según Artículo 1º.

Art. 3º.- Establécese como cargo de la donación a la Municipalidad de Crespo, incorporar el inmueble de 283.800 m², a la planificación urbana de la ciudad contemplando exclusivamente espacios verdes, pudiendo disponer de partes del mismo a favor de instituciones educativas, culturales y deportivas con reconocimiento legal.

Art. 4º.- Establécese que la Escribanía Mayor de Gobierno procederá a realizar los trámites correspondientes para la escrituración y registración del inmueble antes descrito a nombre de la Municipalidad de Crespo, y así mismo que la Dirección General de Catastro, realizará las mensuras correspondientes.

Art. 5º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 29 de junio de 2011.

- Legislación General: BESCOS – ALLENDE – BOLZÁN – FLORES – Haidar – KERZ – BENEDETTI – ALDERETE.

- Hacienda Presupuesto y Cuentas: BOLZÁN – ALLENDE – FLORES – MAIER – NOGUEIRA – BESCOS – BENEDETTI – CARDOSO – KAEHLER – DE LA FUENTE.

SR. PRESIDENTE (Bescos) – En consideración.

SR. BOLZÁN – Pido la palabra.

Señor Presidente, como Presidente de la Comisión de Presupuesto debo decir que hemos debatido este proyecto de autoría del diputado Rolando Kaehler, de mi departamento, más precisamente de la ciudad de Crespo, que lleva adjunto los fundamentos que lo han

impulsado a presentarlo, históricos algunos de ellos y referencias que allí desarrolla muy bien, y sintéticamente le hemos incorporado muy pocas cosas.

Simplemente quiero decir que a iniciativa del diputado de esa localidad y como Legislatura tenemos que intervenir para legislar sobre una realidad que, en este caso, es un terreno de 28 hectáreas que pertenece al Ejército Argentino y que se encuentra en la planta urbana de Crespo. Se trata de autorizar al Poder Ejecutivo para efectuar la compra directa de este predio, por supuesto con la intervención de los organismos de tasaciones nacionales y provinciales correspondientes, lo cual respalda esta excepción a la compra, además por su ubicación y el puntual interés que tiene la Provincia en adquirir este predio y más precisamente la ciudad de Crespo. Por eso también el diputado propone luego de la adquisición la donación de este importante propiedad a la Municipalidad de Crespo y se establece como cargo, ya que la Provincia interviene en la compra con una importante inversión, que la Municipalidad lo destine dentro de la planificación urbana exclusivamente a espacios verdes, o a participar a las instituciones intermedias de Crespo, o pudiendo disponer de los terrenos entidades deportivas, culturales y educativas.

Todos estos argumentos han hecho que haya acuerdo en las dos comisiones donde se trató el proyecto, por lo que pido la aprobación del presente dictamen.

SR. KAEHLER – Pido la palabra.

Señor Presidente, voy a decir pocas palabras porque la importancia que tiene este proyecto para nuestra comunidad excede todo discurso que podamos hacer.

Simplemente quiero decir que en el año 1934 una ONG llamada Manos Solidarias construyó en este predio un establecimiento educativo que funcionó exitosamente con alumnos de distintas provincias del país y que, como consecuencia de la Segunda Guerra Mundial, fue clausurado en el año 1944. Posteriores trámites han hecho que fuera ocupado por el Ejército y recién en los años 90 se inscribió a nombre del Estado argentino para uso del Ejército, un procedimiento a todas luces reñido con lo que podríamos decir la legalidad en cuanto a la titularización de este predio.

Este es un reclamo muy viejo de todos los vecinos de Crespo, a tal punto que obran en mi poder miles de firmas avalando este proyecto. Quiero decir que hace apenas pocos días el Comité de la Unión Cívica Radical de mi pueblo emitió un comunicado adhiriendo plenamente al proyecto que había presentado, el cual, en sus partes más importantes, expresa que el comité local de la Unión Cívica Radical comparte plenamente el espíritu del proyecto presentado y que entiende que existen temas en los que todos los crespenses tenemos que tirar para el mismo lado, sin importar la pertenencia partidaria, por lo que la Unión Cívica Radical de Crespo invita a las instituciones sociales, económicas, culturales, religiosas educativas, demás organizaciones intermedias y a los ciudadanos en general, a adherir mediante remisión de notas, al proyecto de referencia.

Sin duda no deja de ser un orgullo, porque se ha hecho carne en la localidad de Crespo que deberíamos recuperar este predio y me animo a decir que seguramente va a haber un antes y un después de este proyecto de ley. Crespo va a hacer honor a esta donación, le va a dar funcionamiento educativo, cultural y deportivo, incluso ya hay muchas instituciones que deportivamente lo están ocupando, por lo que puedo decir que no vamos a producir ningún efecto adverso al Ejército Argentino porque allí se encuentra solamente un puñado de oficiales, suboficiales y soldados voluntarios que están esperando su traslado.

Creo que es un acto de estricta justicia, después de tantos años de lucha, devolver al pueblo lo que alguna vez ha sido del pueblo y para que vuelva a servir al propio pueblo.

36

MUNICIPIO DE CRESPO. COMPRA DE INMUEBLE.

Votación (Expte. Nro. 18.609)

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de comisión. De acuerdo con el Artículo 81 de la Constitución de la Provincia, se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

37

**LEY NRO. 9.873 –DONACIÓN DE INMUEBLE POR EL MUNICIPIO DE BASAVILBASO-
MODIFICACIÓN.**

Consideración (Expte. Nro. 17.664)

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley, venido en revisión, por el que se modifica el Artículo 1º de la Ley Nro. 9.873, referida a la aceptación de la donación de un inmueble formulada por el Municipio de Basavilbaso (Expte. Nro. 17.664).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley Expte. Nro. 17.664, venido en revisión, por el cual se modifica el Artículo 1º de la Ley Nro. 9.873; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Modifíquese el Artículo 1º de la Ley Nro. 9.873, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar la oferta de donación formulada por la Municipalidad de Basavilbaso, de un inmueble que según Plano de Mensura Nro. 23.841, está ubicado en esta provincia de Entre Ríos, departamento Uruguay, ciudad de Basavilbaso, planta urbana, Manzana Nro. 58, Lotes Nros. 1, 2, 3, 4, 5, y 6 con una superficie de seis mil metros cuadrados (6.000 m²), e inscripta bajo Matrícula Nro. 115.229, dentro de los siguientes límites y linderos:

Noreste: Línea amojonada al rumbo S 45º E de 60,00 m lindando con calle Salta.

Sureste: Línea amojonada al rumbo S 45º O de 100,00 m lindando con Lotes Nros. 7, 8, 9 y 10.

Suroeste: Línea amojonada (3-4) al rumbo N 45º O de 60,00 m. lindando con calle Roque Saénz Peña.

Noroeste: Línea amojonada al rumbo N 45º E de 100,00 m lindando con calle Suipacha”.

Art. 2º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 29 de junio de 2011.

BESCOS – ALMADA – ALLENDE – BOLZÁN – FLORES – HAIDAR –
BENEDETTI – ALDERETE.

SR. PRESIDENTE (Bescos) – En consideración.

SR. FLORES – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero decir que se trata de una modificación a la Ley Nro. 9.873 referida a la aceptación de la donación de un terreno en el que se está proyectando la ampliación de una escuela técnica, concretamente la Escuela “José Zubiaur”, y al modificar el Artículo 1º, la donación figurará a nombre del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

38

**LEY NRO. 9.873 –DONACIÓN DE INMUEBLE POR EL MUNICIPIO DE BASAVILBASO-
MODIFICACIÓN.**

Votación (Expte. Nro. 17.664)

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular, por contar de un solo artículo de fondo, conforme al dictamen de comisión.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

39

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 18.657, 18.658, 18.659, 18.660, 18.661, 18.662, 18.663, 18.665, 18.680, 18.681, 18.682, 18.684, 18.685 y 18.686)

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas y la consideración y votación en bloque de los proyectos de resolución registrados con los siguientes números de expediente: 18.657, 18.658, 18.659, 18.660, 18.661, 18.662, 18.663, 18.665, 18.680, 18.681, 18.682, 18.684, 18.685 y 18.686.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver puntos III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII y XIV de los Asuntos Entrados y punto 13).

SR. PRESIDENTE (Bescos) – En consideración en bloque.

SR. FLORES – Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito tal cual lo resuelto en Labor Parlamentaria, se voten en bloque los proyectos mencionados.

40

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Votación (Exptes. Nros. 18.657, 18.658, 18.659, 18.660, 18.661, 18.662, 18.663, 18.665, 18.680, 18.681, 18.682, 18.684, 18.685 y 18.686)

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Si no se hace más uso de la palabra, se van a votar en bloque los proyectos de resolución, en general y en particular.

–La votación resulta afirmativa.(*)

SR. PRESIDENTE (Bescos) – Quedan sancionados. Se harán las comunicaciones correspondientes.

(*) Proyectos de resolución aprobados en bloque

- Expte. Nro. 18.657: Libro “Guaqueguaychú – Fragmentos de su historia” autoría de Marcos Henchoz. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 18.658: Cajero automático en Ceibas. Instalación.
- Expte. Nro. 18.659: Oficina de atención al usuario de Telecom Argentina SA en Guaqueguaychú. Reapertura.
- Expte. Nro. 18.660: Consejo zonal de Vialidad en el departamento Guaqueguay. Funcionamiento.
- Expte. Nro. 18.661: Puentes en El Albardón y acceso a Aldea Asunción en el departamento Guaqueguay. Colocación de barandas.
- Expte. Nro. 18.662: Escuela Secundaria Nro. 12 “Juan L. Ortiz” en Puerto Ruiz, departamento Guaqueguay. Condición edilicia.
- Expte. Nro. 18.663: 75º Aniversario de la Escuela de Nivel Medio y Superior de Educación Tecnológica Nro. 1 de Nogoyá. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 18.665: Acceso desde la Ruta Provincial Nro. 5 a las Escuelas Provinciales Nros. 5. 43 y 7 de Colonia Federal. Enripiado.
- Expte. Nro. 18.680: Instituto Técnico “Fernando Torres Vilches” de Santa Elena. Inclusión en el beneficio Copa de Leche.
- Expte. Nro. 18.681: III Festival Internacional de Fotografía de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 18.682: Instituto Superior de Agentes de Propaganda Médica de Entre Ríos. Sede.

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 10

CÁMARA DE DIPUTADOS

Junio, 29 de 2011

- Expte. Nro. 18.684: Foro de Habitantes a Ciudadanos de La Paz. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 18.685: XV Encuentro Provincial de Cooperativas en Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 18.686: 40º Aniversario del Centro de Ayuda al Niño Aminorado y de la Escuela Privada Nro. 6 "Mi Estrellita Guía" de La Paz. Declaración de interés.

SR. PRESIDENTE (Bescos) – No habiendo más asuntos por tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 12.13.

Graciela Pasi
Directora de Correctores

Claudia Ormazábal
Directora Diario de Sesiones